

Informe global del proceso de consulta pública de la definición del problema del Análisis de Impacto Normativo en la temática de etiquetado nutricional y frontal en Colombia

En el marco del proceso de construcción del proyecto normativo por el cual se modificaría la Resolución 333 de 2011, este Ministerio ha iniciado la formulación del Análisis de Impacto Normativo - AIN, para lo cual se llevó a cabo el proceso de consulta pública de la primera fase de este AIN, durante los días 8 al 17 de abril de 2019.

Esta entidad agradece y reconoce el esfuerzo realizado por toda la sociedad civil y agremiaciones acerca del envío de comentarios al documento, los cuales fueron tenidos en cuenta en el ajuste al problema planteado. No obstante, es importante manifestar las siguientes **consideraciones generales**:

1. El AIN se define como *“una herramienta que ayuda al proceso decisorio porque sistemáticamente examina los impactos potenciales de las acciones gubernamentales, haciendo preguntas sobre costos y beneficios, sobre cuán efectiva será la acción gubernamental en alcanzar los objetivos y si hay otras alternativas viables para los gobiernos. Como un proceso decisorio, el AIN está integrado a sistemas de consulta, desarrollo de políticas y procesos regulatorios dentro del gobierno, sirviendo para comunicar y dar información ex ante sobre los efectos esperados de las propuestas gubernamentales y ex post en la medida en que ayuda a los gobiernos a evaluar las regulaciones existentes”*. Este AIN constituye un paso previo a la emisión de reglamentos técnicos con el propósito de analizar metódicamente cual es el problema que se busca resolver, determinar sus causas y los objetivos que se requieren alcanzar; esto con el fin de establecer las principales opciones de solución, realizar la respectiva valoración de cada una y determinar cuál es la mejor opción de intervención por parte de las entidades reguladoras, asegurando que los beneficios sean mayores a los costos y teniendo en cuenta los potenciales impactos.
2. Este proceso tiene 7 fases: 1. Definición del problema, 2. Definición de objetivos, 3. Definición de alternativas, 4. Evaluación de alternativas, 5. Selección de la alternativa, 6. Consulta pública y 7. Informe final.
3. De acuerdo al artículo 2.2.1.7.5.5. del Decreto 1595 de 2015, la consulta pública, se debe hacer de la siguiente manera: *Las entidades reguladoras deberán elevar a consulta pública a nivel nacional como mínimo las siguientes etapas de los AIN establecidos en el PAAIN: 1. la definición del problema. 2. Análisis de Impacto Normativo final. Cuando el resultado del AIN sea expedir un reglamento técnico, se debe hacer consulta pública nacional del anteproyecto del reglamento técnico y posteriormente llevar a cabo la consulta internacional.*

4. En consecuencia con lo anterior el documento que estuvo en consulta pública fue únicamente la **definición del problema**, por tanto, no está en discusión otros aspectos de las siguientes fases, tales como: objetivos, alternativas, costo-beneficio, costo-efectividad, impactos esperados, y aspectos técnicos del proyecto normativo, tipos de etiquetado, toda vez, que estas fases tendrán su respectiva consulta pública. Por ello, el objetivo de esta consulta pública es analizar las causas y consecuencias del problema planteado.
5. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que para ajustar el documento con los comentarios recibidos, éstos, deben tener su respectiva evidencia científica que lo sustenten y deben cumplir con los lineamientos de la OCDE acerca del manejo de conflicto de intereses.

A continuación, nos permitimos dar respuesta a los comentarios allegados a este Ministerio:

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|---|--------|---|--|--|-----------|--|
| Impactos negativos del uso de modelos de alerta o etiquetados de advertencia en alimentos | 1 | Asociación Brasileña de Industria de Alimentos - ABIA | General | Se consideran equivocados los modelos de alerta, que substituyen la información por el alarmismo y la educación por la defensa del consumidor. Además de ser poco efectivos para el abordaje de la obesidad y de otras ECNT, problemas complejos que abarcan causas multifactoriales, los modelos de alerta afectan la productividad de la economía, provocan desempleo y perjudican el intercambio entre los países, como lo demuestra el estudio encomendado por la consultoría GO Asociados. | No | Ver observaciones generales. Adicionalmente, es importante recordar que en el AIN no se define el tipo de etiquetado a establecer en el país, únicamente se define cuál es la mejor alternativa para la problemática planteada. |
| | 47 | AMCHAM | General | Etiquetados tipo "semáforo" o "etiquetado nutricional de advertencia" no permiten la comparación cuantitativa de nutrientes entre alimentos, por el contrario, se utilizan como sistemas de clasificación para alimentos como "buenos o malos", pero no facilitan una compra consciente en cuanto a cantidades de nutrientes a ser consumidos. | No | |
| | 152 | ICBA | | | | |
| Resaltar, modificar o adicionar otros ítems dentro del árbol del problema | 2 | ACODIN seccional Risaralda | Pag 7 en el árbol del problema en la parte de las causas | Dentro de las causas del problema hace falta resaltar "Mayor estímulo social para el consumo masivo de alimentos "de moda" altos en energía y bajos en precio". | No | No se entiende cuál sería el estímulo social y cómo éste sería una causa de que la información nutricional sea insuficiente para la toma de una decisión informada de compra. |
| | 120 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 7 | Esta consecuencia debe aparecer completa para no generar confusiones: "Alto consumo de alimentos y bebidas procesadas de alto contenido calórico y bajo valor ..." | Si | Se modifica en el documento |
| | 162 | Isabel Guarnica | Definición del problema | Dentro de las causas no se hace mención por ejemplo a hábitos de alimentación inadecuados en la población que llevan al consumo de una dieta desequilibrada. | No | Los hábitos de alimentación inadecuadas no serían causa de que la información nutricional es insuficiente para la toma de una decisión informada de compra. |
| | 171 | Mercedes Mora | - | El etiquetado nutricional, no incentiva el preferir el consumo de alimentos naturales, especialmente frutas y verduras, cuyo consumo es muy deficiente en la población colombiana (ENSIN 2010) y su consumo se relaciona de manera importante con beneficios importantes para la salud y reducción de prevalencias de ECNT* Se sugiere plantear en el documento que una causa es "Falta de incentivo para promover el consumo de alimentos naturales, especialmente frutas y verduras enteras y frescas" *(Kimber Stanhope and Jean-Marc Schwarz, et al. (2018). Pathways and mechanisms linking dietary components to cardiometabolic disease: thinking beyond calories. Obesity Review. Volume 19, Issue 9) | No | Ver observaciones generales. Adicionalmente, es importante recordar la problemática planteada sobre la información nutricional está definida para los alimentos procesados envasados, no para los alimentos naturales y frescos. |

| <i>Tema general</i> | <i>Número</i> | <i>Entidad o persona que formula el comentario</i> | <i>Párrafo y página del documento</i> | <i>Comentario, observación o propuesta formulada</i> | <i>Se acepta</i> | <i>Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada</i> |
|---------------------|---------------|--|--|--|------------------|---|
| | 172 | Mercedes Mora | - | El etiquetado actual permite el uso de declaraciones de salud con base en determinado contenido del alimento o producto comestible, aun cuando el mismo producto contenga exceso de nutrientes críticos como azúcares, grasas o sodio, lo que implica que no es un producto saludable. Se sugiere plantear en el documento que una causa es "Presencia de declaraciones nutricionales y de salud en productos comestibles no saludables, incentivando su consumo." | Si | Se modifica en el documento |
| | 174 | Nestlé de Colombia | Definición del problema (Página 7). Causas: | La Resolución 333/2011 es voluntaria y se hace mandatoria sólo en casos que el alimento tenga una declaración nutricional ó de salud ó esté adicionada de Vitaminas y minerales; es por esto que no todos los productos disponibles en el mercado las tienen. La definición de la causa del problema podría ser más adecuada si se indica que la información nutricional no es mandatoria para la totalidad de los alimentos. | No | Ver observaciones generales. De otra parte en el marco del AIN, el análisis del campo de aplicación de una norma no debería ser sustento del problema o causa del problema. |
| | 185 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Párrafo 4, pag 2. | En cuanto a la oferta de alimentos procesados, es importante destacar el tema de publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas. En este sentido se cuenta con evidencias con datos de Colombia sobre el uso de medios masivos de comunicación y que han sido publicados en diferentes artículos: Bridget Kelly, Stefanie Vandevijvere, SeeHoe Ng, et al. Global benchmarking of children's exposure to television advertising of unhealthy foods and beverages across 22 countries. Obesity Reviews. 2019;1–13. DM Mejía-Díaz, IC Carmona-Garcés, PA Giraldo-López, LI González-Zapata. Contenido nutricional de alimentos y bebidas publicitados en la franja infantil de la televisión colombiana. Nutrición Hospitalaria 2014;29(4):858-64 Correa-Madrid MC, Carmona-Garcés IC, González Zapata LI. Abordaje periodístico de la obesidad en la prensa colombiana durante los años 2008 – 2013. Rev Univ. Salud. 2016;18(3):566-575. DOI: http://dx.doi.org/10.22267/rus.161803.62 | Si | Se incluye en el documento |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|---|-----------|---|
| | 56 | Cámara Alimentos ANDI | Página 7 Árbol del problema | <p>1. Identificación del problema y sus causas:</p> <p>Se señala que el problema es el siguiente: "Información nutricional insuficiente para la toma de una decisión informada en el momento de la compra de los alimentos y bebidas procesadas que circulan en el mercado colombiano".</p> <p>De acuerdo con la Guía Metodológica del DNP para la construcción de análisis de impacto normativo, la definición del problema es la etapa más importante del AIN porque una incorrecta definición del problema puede conducir a un error regulatorio que puede llevar a que no se resuelva la situación que se le está presentando al regulador.</p> <p>Al respecto nos permitimos manifestar que la forma como esta planteada el problema y su definición no permitirá el cumplimiento de los objetivos en salud pública ni evitar las consecuencias planteadas en el documento. Las políticas públicas deben tener objetivos para lograr el bienestar de la sociedad y lograr canalizar los recursos públicos de la manera más costo eficiente para la resolver los problemas que se presentan en el país.</p> <p>En este orden de ideas, consideramos que el problema debería plantearse en función de cómo lograr que los colombianos tengan hábitos de nutrición adecuados para tener una población más sana, con menores índices de malnutrición entendiendo que el concepto de malnutrición hace referencia a desnutrición, obesidad y sobrepeso (subalimentación y sobrealimentación).</p> <p>Sugerimos que plantear desde esta perspectiva se podrá tener una intervención del Estado integral. La OMS ha señalado en múltiples ocasiones que la obesidad y el sobre peso son multicausales. El proceso de alimentación de una persona está influenciado por múltiples factores, si comparamos las necesidades actuales de alimentación con las necesidades de alimentación de hace 100 años, podemos encontrar grandes diferencias, fenómenos como el desplazamiento de zonas rurales a zonas urbanas que ha llevado a tener ciudades super pobladas, la incorporación de la mujer en la vida laboral, el avance de la tecnología, pasamos de cultivar nuestros propios alimentos a comprar alimentos, dinámicas que han modificado los comportamientos de las personas y debemos lograr que las personas se alimenten de acuerdo con esta nueva realidad de vivir para permitirles un desarrollo integral en el cual la alimentación es fundamental. Estas dinámicas han modificado los comportamientos de las personas y, es un deber de todos, lograr que las personas se alimenten de acuerdo con esta nueva forma de vivir para permitirles un desarrollo integral.</p> <p>Plantear como un problema la "Información nutricional insuficiente para la toma de una decisión informada en el momento de la compra de los alimentos y bebidas procesadas que circulan en el mercado colombiano" y a partir de allí las consecuencias como "muertes prematuras", "Sobrepeso y obesidad", "Baja productividad", "Aumento de la prevalencia de enfermedades no transmisibles y en carga de enfermedad", desconoce los estudios y recomendaciones en salud pública dados recientemente por organizaciones como la OMS. El AIN en consulta debe ser complementado con información y estudios, que preferiblemente para el caso Colombiano, indique la relación de causalidad entre el problema, las causas y las consecuencias y que se presentan como afecciones sin el adecuado sustento técnico.</p> <p>Por otro lado, cuando de alimentación se trata, hay que tener en cuenta el impacto del clima en la producción agrícola (el cambio climático es una realidad), la escasez de agua, el conflicto y violencia en la que viven muchas poblaciones, la sobrepoblación mundial (en 1.950 teníamos el reto de alimentar a 2.600 millones de personas, en 2.015 a 7.000 millones de personas y se estima que en el año 2.027 tendremos que alimentar 1.000 millones de personas).</p> <p>Teniendo en cuenta todos los antecedentes deben buscarse soluciones integrales que puedan lograr una intervención efectiva en todos los frentes que se deben combatir.</p> <p>Entendemos y compartimos que uno de estos frentes esté relacionado con el etiquetado de los alimentos envasados. El empaque de los alimentos indiscutiblemente es un vehículo de información para los consumidores, sin embargo, se nos presenta un gran desafío al momento de brindarle al consumidor la información nutricional por la complejidad per sé que esta tiene, el desconocimiento por parte de los consumidores y la limitada orientación por parte de los profesionales de la salud.</p> <p>2. Consecuencias del problema:</p> <p>Compartimos con el Ministerio de Salud su preocupación por el aumento de la prevalencia de enfermedades no transmisibles, por el aumento de sobrepeso y la obesidad en los colombianos.</p> <p>La ENSIN 2010 -2015 analizó la situación alimentaria y nutricional de los colombianos en 295 municipios y arrojó los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 54,2 de cada 100 hogares se encuentran en inseguridad alimentaria. · Sobrepeso en adultos subió del 34,6 % en el 2010 al 37,7 % en el 2015. · Exceso de peso en adultos subió del 51,2 % en el 2010 al 56, 4% en el 2015. · El 6.3% de menores de 5 años tienen exceso de peso. · El 3,7% de menores de 5 años tiene desnutrición. · El 25,6% de los niños entre 3 y 4 años practican juegos activos · El 31,1% de los niños entre 5 y 12 años practican actividad física · El 13,4% de los adolescentes practican actividad física · El 51,1% de los adultos practican actividad física. · El 61,9% de los niños entre 3 y 4 años presentan tiempo excesivo frente a las pantallas · El 67,7% de los escolares presentan tiempo excesivo frente a las pantallas · El 76,6% de los adolescentes presentan tiempo excesivo frente a las pantallas. · Aumento del precio de los alimentos por el cambio climático. · Aumento el consumo de alimento industrializados y comidas por fuera de la casa · Mayor participación de la mujer en el mercado laboral. · Disminución del tiempo para cocinar en zonas urbanas. <p>Es muy importante tener intervenciones de salud pública que realmente conlleven a la población colombiana a tener hábitos de</p> | No | <p>Ver observaciones generales. Es sabido que tanto las ENT como el exceso de peso, son problemas multicausales, y por ello, el Ministerio de Salud y Protección Social, tienen diferentes estrategias para mitigar estas prevalencias. Sin embargo, el problema planteado en el AIN se enfoca en la información nutricional, debido a que si ésta información no se entiende, tiene las consecuencias ahí planteadas.</p> <p>Lo cual no significa que ésta problemática sea la única causa para presentar exceso de peso y ENT, o la causa con mayor contribución, pero indiscutiblemente tiene un efecto en las ENT.</p> <p>Adicionalmente, el problema que ustedes plantean: "En este orden de ideas, consideramos que el problema debería plantearse en función de cómo lograr que los colombianos tengan hábitos de nutrición adecuados para tener una población más sana, con menores índices de malnutrición entendiendo que el concepto de malnutrición hace referencia a desnutrición, obesidad y sobrepeso (subalimentación y sobrealimentación)." No es un problema, es un objetivo: lograr que...</p> |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--|---|-----------|---|
| | 169 | Mercedes Mora | Árbol de problemas-causas: "Falta de conocimiento en alimentación y nutrición para entender el etiquetado" | La falta de conocimiento en alimentación y nutrición y la no entender el etiquetado específicamente la tabla nutricional actual en Colombia, no se debe considerar una causa dentro del árbol de problemas Definición de la problema del Análisis de Impacto Normativo en la temática de etiquetado nutricional y frontal en Colombia. Una persona que entienda el etiquetado y lo pueda interpretar, no puede de ninguna manera obtener información de este etiquetado que le permita reducir el riesgo de contraer una ECNT, la tabla nutricional no puede brindar esta información. La información en la tabla nutricional informa sobre el contenido de algunos de los ingredientes (no de todos) y el porcentaje de estos con respecto a un parámetro de cantidades fijas que no tienen que ver con los requerimientos nutricionales de la mayoría de la población colombiana. Por lo tanto, el etiquetado actual no informa si el alimento o producto comestible es saludable o no, no está diseñado con este objetivo y por lo tanto no es una causa que se relacione con el aumento de ECNT en Colombia. Se sugiere plantear en el documento que una causa es "Falta de información en el etiquetado sobre advertencias a posible en el futuro de aparición de ECNT por consumo en exceso de nutrientes relacionados con estas enfermedades y contenidos en exceso en el alimento o producto comestible" *(Cowburn G, Stockley L. Consumer understanding and use of nutrition labelling: a systematic review. Public Health Nutr. 2005;8(1):21-8.) | Si | Se ajusta en el documento |
| | 97 | Colombia Productiva | Página 7 – Árbol de problemas | <p>Tras hacer una lectura integral a la 'identificación del problema', consideramos que los planteamientos están mal determinados, toda vez que no se están teniendo en cuenta (i) las dinámicas de consumo de alimentos de la población; y (ii) las características logísticas del país y su efecto sobre las dinámicas de consumo de alimentos.</p> <p>En primer lugar, frente a las dinámicas de consumo de alimentos, debe anotarse que el documento no determina cuál es la participación en la dieta de los colombianos de los alimentos pre empacados. Así las cosas, al no tener definida la participación de alimentos frescos y pre empacados en la dieta de los colombianos, podría incurrirse en un diagnóstico errado de la problemática y llegar a plantear soluciones que dejan por fuera las verdaderas causas del problema. Tal como lo establecen los resultados de la ENSIN 2015, factores como la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y el menor tiempo disponible para cocinar, ha ocasionado un mayor consumo de alimentos por fuera del hogar.</p> <p>Así mismo, vale la pena evaluar el efecto en la salud y dinámicas de consumo de alimentos en establecimientos de comercio, formales y -sobre todo- informales. Debe anotarse que allí, genuinamente, hay una brecha en la información que el consumidor tiene a disposición sobre el perfil nutricional de los alimentos que está consumiendo.</p> <p>Por último, debe anotarse, frente a las características logísticas y de transporte de ciertas regiones del país, que por sus condiciones de acceso los alimentos pre empacados se presentan como una solución para la disponibilidad de alimentos puesto que no es posible que lleguen productos frescos que requieran condiciones de refrigeración. De igual forma, es importante destacar que en estratos con ingresos económicos más bajos, suele presentarse un alto consumo de alimentos pre empacados, dado su bajo costo; de allí que, por ejemplo, haya presencia de alimentos pre empacados en la canasta básica familiar (, el salchichón, queso mozzarella, maní, entre otros)¹. Esto se explica, entre otros motivos, por las características logísticas de transporte y almacenamiento de alimentos frescos: la ausencia de servicios públicos como la electricidad en algunas regiones del país, impiden contar con las facilidades necesarias para el almacenamiento de alimentos frescos, por lo cual los alimentos pre empacados se convierten en una solución a esta situación y, en consecuencia, presentan un alto consumo.</p> <p>De las consideraciones anteriores se puede concluir que el salto es muy grande entre mayor y mejor información al consumidor sobre los contenidos nutricionales de alimentos y bebidas y los efectos en la salud de estas medidas. En razón a lo anterior, si el objetivo perseguido por el análisis va a ser mejorar la información nutricional para, en consecuencia, mejorar la salud de los colombianos, sugerimos reconsiderar el problema planteado, a efecto de contemplar todas las variables que están involucradas.</p> <p>[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc-actualizacion-metodologica-2019/ipc-grupos-de-gasto</p> | No | Ver observaciones generales. El problema no se enfoca en consumo, por tal razón, no se justifica hacer una revisión de esas causas: transporte, participación de la mujer en el mercado laboral, disponibilidad de alimentos frescos. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|--|---|---|-----------|--|
| | 98 | Colombia Productiva | Página 7 – Árbol de problemas; página 14. | <p>El documento pretende relacionar la insuficiencia de información nutricional en el etiquetado como el problema central del análisis. Sin embargo, en la página 14 se señala que los dos factores determinantes en la decisión de compra de un producto es el precio y la marca; los componentes nutricionales ocupan -apenas- el tercer lugar. Al indagar sobre estos resultados, el documento explica que la información no resulta tan relevante en la decisión de compra por (i) insuficiencia de tiempo para su lectura y (ii) tamaño reducido de la información. Adicionalmente, de acuerdo a un estudio del Instituto Nacional de Salud², el 73% de las personas participantes en la encuesta saben de la existencia de las etiquetas nutricionales, pero sólo el 28% las leen y sólo el 10% las comprenden.</p> <p>De las conclusiones anteriores creemos que hay que reenfocar el problema, ya no desde la insuficiencia de información, sino desde la forma de presentar la información nutricional de los alimentos.</p> <p>² https://www.eltiempo.com/vida/salud/que-hay-que-leer-en-las-etiquetas-nutricionales-de-los-alimentos-330234</p> | Si | Se adecua el problema en información confusa e inadecuada. |
| | 99 | Colombia Productiva | Página 7 – Árbol de problemas; página 14. | <p>El documento referencia que a través de la Resolución 333 de 2011 se determinan los requisitos de etiquetado de alimentos; sin embargo, afirma que estas disposiciones no son de carácter obligatorio, en la medida en que sólo deben estar presentes cuando el fabricante realiza alguna declaración de nutrientes o propiedades nutricionales. Esta afirmación lo lleva a identificar una causa del problema en la no disponibilidad de la información nutricional en la totalidad de los alimentos.</p> <p>Sobre el particular, vale la pena evaluar la presencia en el mercado de alimentos empaquetados que no contengan dicha información nutricional y cuál es su participación en la dieta de los colombianos, a fin de determinar si esta es -verdaderamente- una causa del problema.</p> | No | Cuándo la información nutricional no se encuentra en todos los alimentos, hace que no sea suficiente para tomar una decisión informada de compra. No es necesario, evaluar cuántos alimentos tienen la información o no la tienen. |
| | 111 | Centro de Estudios de derecho, Justicia y Sociedad – Dejusticia- | Causas, página 7 | <p>Sugerimos ajustar o retirar la causa "falta de conocimiento en alimentación y nutrición para entender el etiquetado" debido a que no se puede atribuir como una causa general a un ciudadano promedio, y porque se contradice con los fundamentos expuestos en el aparte de "contexto internacional."</p> <p>En primer lugar, no es una causa general que la población no cuente con alfabetización nutricional. No es imputable a un ciudadano promedio conocer algo que por su esencia es demasiado especializado. En el año 2011 el Instituto Nacional de Salud Pública de México realizó un análisis¹ de comprensión del etiquetado GDA con estudiantes de nutrición (entre los 17 y 31 años), el estudio reflejó que sólo un 1.8% de los participantes interpretaron correctamente el contenido nutricional de los productos en un término de 6 minutos, cuando un consumidor promedio tarda alrededor de 10 segundos² en el mercado eligiendo qué producto comprar. En Colombia aún no se han hecho estudios similares, sin embargo, se estima que los resultados podrían ser semejantes.</p> <p>En segundo lugar, en este documento en el aparte de Contexto Internacional (página 3, párrafo 5) se manifiesta que "las etiquetas deben ser fáciles de entender y no deben requerir conocimientos previos sobre nutrición... incluidas aquellas con escasas competencias funcionales en alfabetización y aritmética elemental". Al afirmar que una de las causas del problema es la falta de alfabetización (nutricional y/o aritmética) se infiere que la responsabilidad es de la población que no entiende las etiquetas, y no del etiquetado que no es comprensible para una persona promedio. Si se mantiene esta causa en estos términos, se estaría discriminando a poblaciones vulnerables que, debido a su edad (ejemplo: niñas y niños) o a su condición socioeconómica (ejemplo: poblaciones con poco acceso al sistema educativo básico y superior), no cuentan con conocimientos en nutrición y/o aritmética para comprender de manera adecuada la información nutricional expuesta en los empaques.</p> <p>Por lo tanto, sugerimos a que la causa se elimine o se ajuste en el sentido de que la causa no es la falta de educación, sino la falta de un etiquetado comprensible para una persona promedio. Lo anterior dado a que puede resultar contradictoria con los pronunciamientos de la OMS, OPS, FAO y los relatores para el derecho a la alimentación y la salud de Naciones Unidas. Además, puede ser discriminatoria con poblaciones vulnerables que no cuentan con conocimientos especializados sobre nutrición.</p> <p>¹ Stern, D., Tolentino, L. & Barquera, S. (2011). Revisión del etiquetado frontal: Análisis de las Guías Diarias de Alimentación y su comprensión por estudiantes de nutrición en México. Disponible en: https://www.insp.mx/epppo/blog/3225-etiquetado-alimentacion.html.</p> <p>² Lobstein, T. Landon, J. y Lincoln, P. (2007). Misconceptions and misinformation: The problems with Guideline Daily Amounts (GDAs). National Heart Forum. Sutherland, L. A., Kaley, L. A. y Fischer, L. (2010). Guiding Stars: The effect of a nutrition navigation program on consumer purchases at the supermarket. The American Journal of Clinical Nutrition, 91(4), 1090S-1094S.</p> | Si | Se modifica en el documento |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|--|-----------|---|
| | 105 | COPAL | Página 7, Árbol de problemas | <p>Según el árbol presentado se considera que el panorama actual del etiquetado nutricional está fragmentado. Sin embargo, la razón no es necesariamente una falta de regulación. En realidad, Colombia tiene un reglamento de etiquetado nutricional desde 2011 que no es obligatorio. Por lo tanto, los operadores de empresas alimentarias son libres de implementarlo o no, generando un mosaico de diferentes formatos de etiquetado nutricional actualmente en el mercado.</p> <p>La Resolución 333/2011 sugiere un enfoque muy moderno para el etiquetado nutricional, de manera más detallada la Resolución 333/2011 está regulando la información nutricional con una clara referencia al tamaño de porción de los alimentos y los datos nutricionales que se declararán por gramos y % de valores diarios. Además, la información nutricional debe mostrarse a través de un panel de información nutricional clara con características gráficas reguladas.</p> <p>En general, la Resolución 333/2011 está estableciendo reglas de información nutricional muy similares a las reglamentaciones de los Estados Unidos y Canadá, que han demostrado ser uno de los conjuntos más claros de reglas de etiquetado nutricional.</p> <p>Por lo tanto, creemos que la Resolución 333/2011 todavía puede ser un buen punto de partida, antes de decidir si y cómo regular el etiquetado nutricional en el frente del paquete es necesario establecer reglas comunes para el panel de información nutricional. Trabajando en la Resolución 333/2011, se podría resolver los problemas de información nutricional asimétrica y confusa para los consumidores. Para aprovechar la educación nutricional y la comprensión del etiquetado nutricional, una herramienta importante y una referencia fácil pueden ser los valores diarios porcentuales de los nutrientes obligatorios. En este sentido, consideramos que el Ministerio de Salud de Canadá desarrolló un plan educativo positivo en torno a la comprensión de los Valores Diarios, a través de recursos web y etiquetado voluntario que invita a los consumidores a considerar la importancia de los Valores Diarios en los siguientes links:</p> <ul style="list-style-type: none"> · https://www.canada.ca/en/health-canada/services/understanding-food-labels/percent-daily-value.html · https://www.canada.ca/content/dam/canada/health-canada/migration/healthy-canadians/alt/pdf/publications/eating-nutrition/labeliquetage/fact-fiche-eng.pdf <p>En nuestra opinión, este enfoque sería funcional para mejorar la disponibilidad y el significado de la información nutricional mostrada a través del etiquetado.</p> <p>Otra medida que el Ministerio de Salud podría considerar es la regulación del frente del paquete con un esquema de etiquetado estilo icono. En el documento se afirma claramente que la falta de información de los consumidores se debe a la falta de tiempo para leer las etiquetas una vez que están comprando. El frente del paquete puede proporcionar información sobre los aspectos de los nutrientes principales de los alimentos a primera vista, invitando a leer el cuadro de información nutricional con más tiempo en los detalles. En este sentido, creemos que la iniciativa Facts-up front / Nutrition Keys desarrollada por la GMA en los EE. UU. bajo el estímulo de la anterior administración de Obama es una forma equilibrada de proporcionar información adicional a los consumidores sin demonizar ciertos alimentos sin respaldo científico. Más información en el siguiente link: http://www.factsupfront.org/</p> <p>El contenido calórico por tamaño de la porción y los nutrientes críticos deben mostrarse junto con sus Valores Diarios en la parte frontal de los alimentos preenvasados en un formato de icono. Adicionalmente, los alimentos con un perfil de nutrientes específico que califican para su cantidad de nutrientes de "percepción positiva" también podrían admitir que llevan iconos con vitaminas y minerales en el frente del paquete.</p> <p>Sin embargo, el conjunto de valores de nutrientes que se muestra en la parte frontal debe ser el mismo que el panel de información nutricional en la parte posterior. Eso asegurará mantener la consistencia en todo el marco regulatorio. Más en detalle, creemos que los nutrientes esenciales para el etiquetado adicional de FOP podrían ser los azúcares, el sodio y las grasas saturadas. Científicamente hablando, el etiquetado adicional de las grasas totales carece de significado y es erróneo. Ciertas vitaminas y minerales son solubles solo a través de los ácidos grasos. Por lo tanto, están disponibles para el metabolismo humano solo a través de las grasas, mostrar las grasas totales en el FOP como medida adicional para desalentar el consumo de alimentos, presumiblemente con contenidos relevantes de las grasas totales, puede considerarse científicamente sin fundamento.</p> | No | <p>Ver observaciones generales. Hay evidencia suficiente que afirma que la tabla nutricional no es suficiente para tomar una decisión informada de compra.</p> <p>Adicionalmente, en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas y consecuencias, lo mencionado en los comentarios tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "valores diarios porcentuales de los nutrientes obligatorios". 2. "plan educativo positivo en torno a la comprensión de los Valores Diarios." 3. "El contenido calórico por tamaño de la porción y los nutrientes críticos deben mostrarse junto con sus Valores Diarios en la parte frontal de los alimentos preenvasados en un formato de icono." 4. "Los nutrientes esenciales para el etiquetado adicional de FOP podrían ser los azúcares, el sodio y las grasas saturadas." <p>Son aspectos técnicos de una medida regulatoria, por lo cual no se encuentran en discusión.</p> |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|----------------------------|---|---|---|----------------------------|---|
| | 68 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Página 7 | <p>Frente al árbol de problemas, se reiteran los comentarios hechos en la sesión de trabajo frente a la definición del problema, las causas y consecuencias.</p> <p>Frente al problema, se hace referencia a que la información es insuficiente, pero la realidad muestra, y el estudio del Instituto Nacional de Salud lo corrobora, es que el problema no es la suficiencia de la información sino la capacidad que tiene el consumidor, o el conocimiento de entender la información que se presenta en la tabla nutricional para tomar una decisión informada al momento de comprar un producto.</p> <p>Reiteramos nuevamente que no vemos ninguna referencia ni identificación u acción relacionada con la educación al consumidor, problemática central al momento de decidir que consumir teniendo en cuenta las necesidades específicas nutricionales de cada persona.</p> <p>En relación a las causas, es importante que se explique e nexa causa problema ya que en la identificación en la gráfica 2.1 se mencionan pero no se explica claramente. Por ejemplo, se dice que una de las causas del problema, siendo esta la insuficiente información, es la falta de tiempo para la lectura del etiquetado. ¿Cómo se llega a esta relación problema – causa? no sería lo contrario, a mayor cantidad de información mayor tiempo para leerla y entenderla. Es importante explicar cada una de estas causas.</p> <p>Finalmente sobre las consecuencias, solicitamos respetosamente que se haga un ejercicio de definición más técnico e incluyente de los comentarios que se hicieron en la reunión de trabajo, ya que aunque en ese comité se presentaron los argumentos desvirtuando algunas de estas consecuencias, por lo visto ninguno de ellos fue tenido en cuenta pues el árbol esta formulado de la misma manera que fue presentado en el comité de trabajo sin ningún cambio.</p> <p>Igualmente se hace referencia a términos que toca contextualizar, se dice que la insuficiente información en el etiquetado tiene como consecuencia la baja productividad de las personas. ¿cuál es la medición de esta productividad? ¿Es laboral? ¿Cuál es el indicador?. Igual a este ejemplo, se tienen muchas inquietudes frente a la definición de las consecuencias ya que se percibe que las mismas están identificadas para justificar el problema pero las mismas no tienen una relación directa ni justificativa del problema. No existe una relación clara, técnica e informada de la relación de las consecuencias con el problema según los lineamientos de OECD en el marco de los compromisos de mejora regulatoria, ni con el decreto 1595 de 2015.</p> | No | <p>Ver observaciones generales. Es sabido que tanto las ENT como el exceso de peso, son problemas multicausales, y por ello, el Ministerio de Salud y Protección Social, tienen diferentes estrategias para mitigar estas prevalencias. Sin embargo, el problema planteado en el AIN se enfoca en la información nutricional, debido a que si ésta información no se entiende, tiene las consecuencias ahí planteadas.</p> <p>Lo cual no significa que ésta problemática sea la única causa para presentar exceso de peso y ENT, o la causa con mayor contribución, pero indiscutiblemente tiene un efecto en las ENT</p> <p>De otra parte, en la mesa técnica no se desvirtuaron las consecuencias, al contrario se explicaron por parte de la academia, cómo se llega a esas consecuencias, se puede revisar el acta de la sesión del 15 de febrero de 2019, enviada por correo electrónico a todos los asistentes.</p> |
| | 182 | Red PaPaz | Diagrama Árbol de Problemas. Recuadro de causas. Página 7. | <p>Teniendo en cuenta los hallazgos del estudio del Instituto Nacional de Salud (2016), sugerimos sustituir el texto "Falta de tiempo para la lectura del etiquetado" por:</p> <p>Encontrar, leer y comprender la información nutricional actual toma demasiado tiempo</p> | No | <p>Se modifica en el documento como "falta de información de rápida interpretación", aunque quiere decir lo mismo, tiene una redacción coherente con las demás causas.</p> |
| Adicionar evidencia científica o datos sugeridos | 3 | ACODIN seccional Risaralda | Pag 8 primer párrafo | <p>El reciente estudio Afshin A, Sur PJ, Fay KA, Cornaby L, Ferrara G, Salama JS, et al; GBD 2017 Diet Collaborators. Health effects of dietary risks in 195 countries, 1990-2017: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2017. Lancet. Published online April 3, 2019. doi: 10.1016/ S0140-6736(19)30041-8 Debe ser incluido en estos párrafos y en otros, porque determino que 1 de cada 5 muertes del mundo se relaciona con causas relacionadas a la alimentación.</p> | Si | Se incluye en el documento |
| | 6 | ACODIN seccional Risaralda | Pag 16-18 en bibliografía | | | |
| | 121 | Educación Consumidores | Página 8, párrafo 1 | | | |
| | 125 | Educación Consumidores | Página 10, párrafo 2 | | | |
| | 112 | Dejusticia- | Página 8 | | | |
| 4 | ACODIN seccional Risaralda | Pag 8 segundo párrafo | <p>La publicación reciente de las estadísticas mundiales de salud discriminadas por sexo deberían estar en este párrafo y en otros. Publicadas por la OMS, evidencia que los hombres están muriendo más por causas cardiovasculares que las mujeres y que su expectativa de vida es menor que las mujeres en 19 años. Todas ENT relacionadas a la alimentación. World Health Organization. World Health Statistics. Overview 2019 . Monitoring Health For the SDGs. 2019.</p> | Si | Se incluye en el documento | |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|---------------------------------------|---|-----------|--|
| | 19 | ACTA | Página 5 | Respecto a Chile, se anexan memorias del Simposio Internacional Desafíos en la Salud Pública, realizado en Santiago de Chile en 2017, en donde se presentaron estudios que demuestran que las mujeres en edad fértil son un grupo de intervención estratégica para revertir la tendencia global a incrementar la obesidad. Se propone revisar estos estudios para formular alguna estrategia de intervención en Colombia con el grupo de mujeres en edad de concebir. También pueden consultar al Dr. Luis Sobrevía en Chile, quien tiene estudios sobre el tema. Su correo es : sobrevia@me.com | No | No aplica la bibliografía para el tema de etiquetado. |
| | 21 | ACTA | Segundo párrafo, página 13 | Es importante anotar que de acuerdo con la European Union Information Council (EUFIC) en su reporte de 2018, señala lo siguiente: "Mientras la mayoría de los países han optado por un etiquetado frontal voluntario algunos como México, Perú, Chile y Ecuador lo han vuelto obligatorio, lo que ha contribuido a una mayor inconsistencia en la legislación del etiquetado en la región". "Aunque se han hecho estudios por parte de los gobiernos, ONG y productores de alimentos, así como cadenas de supermercados sobre qué es lo que prefieren los consumidores, no hay un consenso en cuál camino a seguir. La evidencia del impacto de los diferentes sistemas en el comportamiento de compra y su efectividad en la capacidad de ayudarle al consumidor en tomar una decisión balanceada también es muy limitada, debido a la novedad interpretativa de los sistemas de guía en el mercado". "A pesar del amplio desacuerdo que existe entre los diferentes sistemas de etiquetado frontal, hay un amplio consenso que la tabla de nutrición obligatoria en la parte de atrás del empaque es una herramienta útil de salud pública en países de la Unión Europea, Estados Unidos Canadá, Malasia, Australia, Nueva Zelanda, Hong Kong e India." European Union Information Council (EUFIC), 2018. "Global Update on Nutritional Labelling. The 2018 edition" | No | Se considera que cuando el etiquetado se vuelve obligatorio en varios países, al contrario de lo enunciado, contribuye a la legislación de la región. |
| | 23 | ACTA | Primero y Segundo párrafos, página 15 | Es importante mencionar que de acuerdo con el reporte de 2018 de la European Union Information Council (EUFIC) se afirma lo siguiente: "Recientes estudios han demostrado que la presencia de etiquetas nutricionales puede mejorar la comprensión subjetiva del etiquetado, pero no se encuentra una diferencia significativa en el impacto entre los diferentes tipos de etiqueta". "Adicionalmente, algunas investigaciones han demostrado que las etiquetas frontales son efectivas para guiar la percepción del consumidor en productos que son claramente saludables o no, independientemente del formato; mientras que los resultados en el caso de alimentos que están en un lugar intermedio son ambiguos, lo que indica un área para investigaciones posteriores" European Union Information Council (EUFIC), 2018. "Global Update on Nutritional Labelling. The 2018 edition" | No | Estos datos se tendrán en cuenta en la fase de impactos del AIN. |
| | 69 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 3, página 9 | Se hace referencia al ENSIN en relación al aumento progresivo en las prevalencias, sin embargo no se hace referencia a que el mismo estudio identificó en el mismo periodo un aumento en la inactividad física de las personas al igual que en el sedentarismo. Solicitamos incluir esta información ya que existe una relación causal entre inactividad física – sedentarismo con el aumento de la obesidad. | Si | Sin embargo, se evidenció en la ENSIN que la actividad física aumentó. |
| | 80 | ASOGRASAS | Página 12 | Se recomienda que el diagnóstico tenga en cuenta el aumento poblacional, el cual fue de 6.825.526 entre el año 2000 y el 2013, según datos del Banco de la República. Con el fin de que no se tenga una contextualización errónea de los hábitos de consumo per cápita. | No | Independientemente del aumento poblacional, el consumo de este tipo de alimentos es alto, para lo cual se sugiere revisar las cifras de ENSIN 2010, planteadas en el documento. Adicionalmente, la población se debe evaluar de acuerdo a las fuentes oficiales de información que para este caso es el censo nacional del DANE. |
| | 86 | ASOLECHE | Definición del problema | Con el fin de brindar más herramientas para la definición del problema, se adjuntan referencias ejemplo de cómo con la metodología DAG (Gráfico acíclico dirigido) que busca identificar relaciones causales entre un efecto y una causa se pueden tener interesantes acercamientos sobre las causas de una problemática específica. Esta metodología se encuentra basada en consensos de expertos, conocimientos existentes e historia natural de la problemática específica. (Ej: Howards PP, Schisterman EF, Heagerty PJ. Potential confounding by exposure history and prior outcomes: an example from perinatal epidemiology. Epidemiology. 2007 Sep;18(5):544-51. Ej: Suttrop MM, Siegerink B, Jager KJ, Zoccali C, Dekker FW. Graphical presentation of confounding in directed acyclic graphs. Nephrol Dial Transplant. 2015 Sep;30(9):1418-23. doi: 10.1093/ndt/gfu325. Epub 2014 Oct 16). | Si | Se utiliza en el documento |
| | 162 | Isabel Guarnica | | | | |
| | 87 | ASOLECHE | - | El anteproyecto de Directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase que se encuentra actualmente en | No | Las normas de Codex no son |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|---|---|-----------|---|
| | 163 | Isabel Guarnica | | construcción menciona dentro de los principales generales en el tema de etiquetado, lo siguiente: "Debe ir acompañado de programas de educación al consumidor para aumentar la comprensión del consumidor y su uso. (Comisión del Codex Alimentarius, 2019). | | vinculantes, son una referencia internacional que el país decide adoptar o no. En este caso, lo importante es que el etiquetado sea lo más comprensible posible, de tal manera que no necesite campañas de educación para entenderlo. |
| | 127 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 11, párrafo 2. | Esta información no queda clara si pertenece a la ENSIN 2010 o 2015. Adicionalmente sugerimos utilizar como refuerzo a las cifras los datos presentados por Euromonitor sobre el tema; "En 2017 los Productos Comestibles Ultraprocesados en general tuvieron un crecimiento en ventas de 5,1% y un valor de 34,441 billones de pesos" (Euromonitor 2018. Packaged food in Colombia). | Si | Se incluye en el documento |
| | 128 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 11, párrafo 3. | Se sugiere actualizar estas cifras con la encuesta de calidad de vida y la de hogares del DANE 2017 donde revelan que el 71.5% de la población mayor de 4 años consume bebidas azucaradas habitualmente, 29.9% de los adolescentes las consumen 1 o más veces al día. Así mismo, sugerimos usar los datos de consumo de la Encuesta Nacional de Salud Escolar de 2018. | Si | Se incluye en el documento |
| | 133 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 13, párrafo 3 y 5. | La información contenida en este párrafo puede verse mejor sustentada con la descripción de las dificultades que han reportado los consumidores en diversos estudios, incluido uno del INS en Colombia frente a la lectura de la tabla nutricional y del GDA. | Si | Se incluye en el documento |
| | 183 | Red PaPaz | Página 8 final del primer párrafo | Sugerimos la inclusión de la siguiente referencia: "Se estima que las ENT tienen un impacto fiscal cercano a los [insertar cifra de MinSalud] anuales" | Si | Se ajusta en el documento. |
| | 177 | Red PaPaz | Página 3 | Se sugiere tener en cuenta en el contexto internacional la siguiente referencia: · Acuerdo N° 03/18. "Principios en el MERCOSUR para el etiquetado frontal de alimentos con contenido excesivo de grasas, sodio y azúcares" | Si | Se incluye en el documento |
| | 178 | Red PaPaz | Párrafo 3 Página 4 | Se sugiere incluir una breve reseña de los hallazgos encontrados luego de la implementación del etiquetado en Ecuador. Ponemos a su consideración los siguientes estudios: · Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Argentina. (2018). Etiquetado Nutricional Frontal de Alimentos. Obtenido de http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001380cnt-etiquetado-nutricional-frontal-alimentos.pdf · Romero JR (2015). Estudio de mercado de categoría jugos y gaseosas. Informe de consultoría a Nielsen. Quito: Organización Panamericana de la Salud. | Si | Se incluye en el documento |
| | 179 | Red PaPaz | Párrafo 1 Página 5 | Para el caso de México, sugerimos la inclusión de la siguiente referencia: Un Juez Federal de los Estados Unidos Mexicanos otorgó un amparo constitucional porque este modelo de etiquetado no protege adecuadamente los derechos de los consumidores. El asunto se encuentra en revisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se identifica como 240/2018 | No | Ver observaciones generales. Estos datos se tendrán en cuenta en la fase de impactos del AIN. |
| | 180 | Red PaPaz | Párrafo 1 Página 5 | Se sugiere incluir una breve reseña de la nueva evaluación realizada a la ley de etiquetado de advertencia frontal adoptado en Chile. Ponemos a su consideración el estudio: · Correa, T., & Corvalan, C. (2019). Responses to the Chilean law of food labeling and advertising: Exploring knowledge, perceptions and behaviors of mothers of young children. International Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity. Obtenido de https://link.springer.com/epdf/10.1186/s12966-019-0781-x?author_access_token=sAgDIV-iDyIUOG7sV5b85G_BpE1tBhCb3BuzI2RMjvZWqV-Dn1tR6oLaNxVuILxM5WSYGmib7wy2pZMHMwyX4xPaD98DyhdxDUNWRJb0a7Utv63FVz6Hmxd2e0mL3Z-TCGDz8ZJS4TTsNpgUKQ%3D%3D | No | Ver observaciones generales. Estos datos se tendrán en cuenta en la fase de impactos del AIN. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|--|--|--|-----------|---|
| | 187 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Párrafo 1, pág 9. | El párrafo señala que las causas del incremento en las cifras de sobrepeso y obesidad están basadas en el cambio de los patrones de actividad física y alimentación (perspectiva del individuo), y aunque se mencionan los factores ambientales y sociales, esto no queda suficientemente ilustrado. Existen múltiples evidencias en el país con los que podría ampliarse este párrafo desde la perspectiva de los determinantes sociales y económicos de la nutrición. | No | El problema identificado no es la obesidad, sino la información confusa e inadecuada, por tal motivo, no se ahonda en este tipo de causas para la obesidad. |
| | 191 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Párrafo 2, pag 12 | <p>Valdría la pena iniciar con la definición de alimentos procesados</p> <p>Incluir la referencia y elementos teóricos sobre la relación entre el consumo de alimentos ultraprocesados y mayor contenido de nutrientes relacionados con ECNT con la datos de la ENSIN 2005</p> <p>Parra DC, da Costa-Louzada ML, Moubarac JC, Bertazzi-Levy R, Khandpur N, Cediel G, Monteiro CA. Asociación entre el consumo de alimentos ultraprocesados y el perfil nutricional de la dieta de los colombianos en 2005. Salud Publica Mex. 2019;61. https://doi.org/10.21149/9038</p> <p>Los resultados anteriores son importantes por la evidencia de estudios que relacionan el consumo de alimentos ultraprocesados con obesidad, cancer y mortalidad general</p> <p>-Fiolet T, Srour B, Sellem L et al. (2018). Consumption of ultra-processed foods and cancer risk: results from NutriNet -Santé prospective cohort. BMJ 360:k322</p> <p>-Kim H, Hu E, Rebholz C (2019). Ultra-processed food intake and mortality in the USA: Results from the Third National Health and Nutrition Examination Survey (NHANES III, 1988–1994). Public Health Nutrition, 1-9</p> <p>-Hall K, Ayuketah A, Bernstein S et al. (2018). Ultra-processed diets cause excess calorie intake and weight gain: A one-month inpatient randomized controlled trial of ad libitum food intake. 11 February. Pre-print doi:10.31232/osf.io/w3zh</p> | Si | Se incluye en el documento |
| | 194 | Gustavo Cediel Nutricionista. Magister y doctor. Nutrición y Alimentos Profesor Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Pagina 11 parrafo 2 Antes de la evidencia mencionada de la ENSIN 2010 | <p>1) Incluir la referencia sobre la relación entre el consumo de alimentos ultraprocesados y mayor contenido de nutrientes relacionados con ECNT con la datos de la ENSIN 2005</p> <p>Parra DC, da Costa-Louzada ML, Moubarac JC, Bertazzi-Levy R, Khandpur N, Cediel G, Monteiro CA. Asociación entre el consumo de alimentos ultraprocesados y el perfil nutricional de la dieta de los colombianos en 2005. Salud Publica Mex. 2019;61. https://doi.org/10.21149/9038</p> <p>2) Los resultados anteriores son importantes por la evidencia de estudios que relacionan el consumo de alimentos ultraprocesados con obesidad, cancer y mortalidad general</p> <p>-Fiolet T, Srour B, Sellem L et al. (2018). Consumption of ultra-processed foods and cancer risk: results from NutriNet -Santé prospective cohort. BMJ 360:k322</p> <p>-Kim H, Hu E, Rebholz C (2019). Ultra-processed food intake and mortality in the USA: Results from the Third National Health and Nutrition Examination Survey (NHANES III, 1988–1994). Public Health Nutrition, 1-9</p> <p>-Hall K, Ayuketah A, Bernstein S et al. (2018). Ultra-processed diets cause excess calorie intake and weight gain: A one-month inpatient randomized controlled trial of ad libitum food intake. 11 February. Pre-print doi:10.31232/osf.io/w3zh</p> | Si | Se incluye en el documento |
| | 7 | Jannet Arismendi-ACOFANUD-ACTA Capitulo Regulatorios | Contexto internacional | Sería ideal frente a estas estrategias de rotulado mostrar una meta más positiva como mostrar a las ENT como EPP- ENFERMEDADES POTENCIALMENTE PREVENIBLES | Si | Se incluye en el documento |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--|---|-----------|---|
| | 18 | ACTA | Sección Contexto Regional, página 4 | <p>En el documento no se menciona cómo ha venido siendo la aproximación en Colombia. Sería muy conveniente señalar que en el año 2014 la industria de alimentos en Colombia presentó una propuesta sobre etiquetado con miras a que se volviera obligatorio para la industria. Las industrias de alimentos comenzaron a aplicar esta propuesta de manera voluntaria, la cual es similar al etiquetado frontal (Facts up front) empleado en Estados Unidos. La propuesta incluía que los iconos de los cinco nutrientes importantes desde el punto de vista de salud pública y de energía como son: calorías, grasas trans, grasas saturadas, azúcares y sodio, aparecieran impresos según el diagrama adjunto.</p> <p>Estos aparecen en el frente del empaque. Son visibles, comprensibles, claros y completos para una lectura inmediata.</p> <p>SINIA 2015. "Etiquetado y declaraciones de salud permitidas en Colombia". Pánel sobre la Búsqueda de consenso entre entidades gubernamentales, academia y la industria. Revista Alimentos Hoy, Vol 23, No 36, 225-232</p> | No | Ver observaciones generales, lo planteado en este comentario haría parte de la tercera fase del AIN (alternativas). |
| | 52 | Asociación Nacional de Anunciantes ANDA | Referencia al sistema de adoptado por México; páginas 4 y 5. | <p>En la misma línea, consideramos fundamental contar con, e incluir, los datos específicos de medición de impacto de tantas normativas de etiquetado como posible y se considere oportuno, por ejemplo, en los casos de Chile y México, con el propósito de evidenciar la efectividad o inocuidad de estas medidas en relación con objetivos trazados.</p> | No | Ver observaciones generales, lo planteado en este comentario haría parte de la cuarta fase del AIN (impactos). |
| | 55 | Cámara Alimentos ANDI | Página 4 | <p>En relación con el contexto internacional, el documento del AIN en consulta no presenta información sobre el impacto que han tenido estas medidas en la conformación de dietas, en la disminución de las enfermedades no transmisibles o en el peso corporal, los modelos de etiquetado nutricional de advertencia adoptados en Chile, Ecuador, Bolivia, Uruguay y Perú. Solicitamos que el AIN sea complementado con esta información por parte del Ministerio debido a que de forma reiterada habla de las bondades del etiquetado de advertencias para combatir las causas y evitar las consecuencias anunciadas en el documento.</p> <p>Entendemos que la reciente implementación en Perú no permite tener aún resultados estadísticos, en Uruguay la medida aún no ha entrado en vigencia y de Bolivia no se tiene información sobre el impacto del etiquetado. Por tal razón, haremos referencia solo a Chile y Ecuador. En el caso de Chile por ejemplo, de acuerdo con la encuesta realizada por Cliodinámica en diciembre 2017, aplicada a 1505 adultos, sólo el 39,2% de estos adultos declaró que el etiquetado de advertencia influenciaba su compra. Lamentablemente en Chile, a pesar de múltiples medidas en salud pública tomadas (como el etiquetado de advertencias, restricción a las ventas escolares, restricción a la publicidad) los índices de obesidad y sobrepeso, así como sus tendencias, no han tenido cambios después de varios años de entrada en vigencia de la Ley N° 20.606, sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad.</p> <p>En los informes "Obesity Update 2017" de la OCDE y "El Estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo" de la FAO (con apoyo de la UNCEF PMA, OMS, FIDA) de 2018, Chile continúa presentando índices preocupantes de obesidad y sobrepeso y aunque el AIN en consulta lo presenta como una buena referencia, el documento no presenta los estadísticos que lleven a concluir que va a presentarse un cambio positivo de esta realidad. Solicitamos complementar el documento con ésta información.</p> <p>En relación con Ecuador un informe publicado en 2016 por Antonio Francisco Poveda en la Revista Universitas señaló lo siguiente:</p> <p>"En su mayoría los compradores entrevistados son conscientes de la existencia del sistema gráfico en las etiquetas de los productos que consumen y conocen a manera general que esta medida es para mejorar la salud de la población. Comprenden que la alerta "roja" corresponde a productos dañinos, pero en algunos casos desconocen que impacto tiene en su salud el hecho de que el producto posea alto contenido de azúcar, sal o grasa. Las entidades gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro y asociaciones de derechos del consumidor podrían aportar por tanto realizando campañas de comunicación enfocadas a crear una cultura de análisis, comparación y reflexión al momento de adquirir productos alimenticios, transformando así al comprador ecuatoriano en un cliente más crítico y exigente. En general la efectividad de la medida se ve afectada por factores culturales, la falta de opciones más saludables y de capacitación a la ciudadanía".</p> <p>Actualmente en el mundo hay otros países que han adoptado etiquetados frontales nutricionales tales como el Reino Unido, Australia o Francia. Consideramos importante que el Ministerio de Salud también revise estas experiencias internacionales y complemente el documento con la información relacionada con su uso, o los motivos por los cuales no fueron incluidos</p> | No | Ver observaciones generales, lo planteado en este comentario haría parte de la cuarta fase del AIN (impactos). |

| <i>Tema general</i> | <i>Número</i> | <i>Entidad o persona que formula el comentario</i> | <i>Párrafo y página del documento</i> | <i>Comentario, observación o propuesta formulada</i> | <i>Se acepta</i> | <i>Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada</i> |
|---------------------|---------------|--|--|---|------------------|---|
| | 64 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Parágrafo 4, página 4 | <p>Sobre el impacto del sistema gráfico en Ecuador, es importante resaltar que aunque el sistema ha sido implementado por cinco años, actualmente, no existe un estudio oficial que determine el impacto de esta medida en materia de salud pública.</p> <p>Actualmente solo existen estudios cualitativos de percepción del consumidor. Algunos de los principales estudios son los siguientes:</p> <p>Con base en los estudios mencionados se denota que el consumidor ecuatoriano comprende el semáforo y su funcionalidad; sin embargo, un gran porcentaje de la población no lo utiliza siempre. Los estudios demuestran que el consumidor ecuatoriano es sensible al precio del producto y basa principalmente sus compras en este factor.</p> <p>Es fundamental, para usar el caso de Ecuador como referencia, conocer los hallazgos que sobre este tema arroje la ENSANUT 2020, o que se realice en un análisis costo-beneficio ad hoc para conocer el impacto del sistema gráfico en los hábitos de compra, la selección comparativa de productos y la conformación de las dietas.</p> | No | Ver observaciones generales, lo planteado en este comentario haría parte de la cuarta fase del AIN (impactos). |
| | 96 | Colombia Productiva | Página 3 y s.s. – Sección 'Contexto Internacional' | <p>En términos generales, dentro del contexto internacional que se está utilizando para sustentar la problemática y el AIN, valdría la pena ampliar los casos de estudio a otros países y regiones, a fin de tener un contexto completo. Particularmente, creemos conveniente estudiar también la regulación europea sobre la materia, como lo es el Reglamento de la Unión Europea 1169 de 2011. En el mismo sentido, dentro del 'Contexto Regional', es pertinente evaluar la legislación de Estados Unidos sobre esta materia (Code of Federal Regulations, Title 21: Food Labeling).</p> <p>En todo caso, de manera general en este capítulo, y de manera particular frente a los ejemplos regionales de regulación sobre etiquetado, valdría la pena describir, también, cómo las medidas de etiquetado de alimentos han tenido influencia o resultados positivos sobre la salud humana.</p> | Si | Se incluye en el documento |
| | 63 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 3, página 2 | <p>Se menciona que la "congruencia en las orientaciones sobre el etiquetado de los alimentos reducirá las barreras que impiden promover la armonización internacional y mayores beneficios a los consumidores" afirmación de la OMS la cual muestra la importancia de tener normas estandarizadas mediante CODEX para no generar obstáculos técnicos innecesarios.</p> <p>Al respecto el AIN, debería mencionar que actualmente CODEX está trabajando en una norma sobre etiquetado y que el resultado de este ejercicio tendrá una incidencia en la regulación sobre etiquetado en Colombia teniendo en cuenta la vinculación de país a la OMS / CODEX y adicionalmente a los compromisos internacionales adquiridos ante la Organización Mundial de Comercio – OMC donde los acuerdos sobre obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias establecen la importancia de usar las normas CODEX como referencia.</p> | No | Las normas de Codex no son vinculantes, son una referencia internacional que el país decide adoptar o no |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|---|--|-----------|--|
| | 176 | Nestlé de Colombia | De acuerdo a las anteriores consideraciones, el Instituto Nacional de Salud, realizó un estudio de percepción, conocimiento y actitud frente a la información nutricional a nivel nacional... (Página 14) | <p>Consideramos muy importante en este párrafo, destacar las conclusiones y recomendaciones que entrega el Instituto Nacional de Salud en su estudio (único en el país en este tema) titulado: "CONOCIMIENTOS, PERCEPCIONES, COMPRESIÓN Y USO DE TRES FORMATOS DE ETIQUETADO NUTRICIONAL, EN LAS ELECCIONES DE ALIMENTOS DE CONSUMIDORES EN HOGARES DE COLOMBIA"</p> <p>En páginas 59 y 60 del estudio se hacen, entre otras las siguientes recomendaciones:</p> <p>4.1 De los participantes del estudio</p> <p>Para mejorar el proceso deliberativo durante la selección de los alimentos...</p> <ul style="list-style-type: none"> · Utilizar colores en el formato vertical estándar y en el CDO · Incluir la cantidad de nutrientes en el semáforo · Aumentar el tamaño de la letra · Complementar con los valores de referencia · Ubicar el etiquetado nutricional en la parte frontal del empaque · Diseñar y ejecutar programas educativos sobre nutrición y etiquetado nutricional · Fortalecer los mecanismos jurídicos y punitivos que aseguren el cumplimiento y la validez de la información reportada en el etiquetado nutricional <p>4.2 Del equipo investigador</p> <ul style="list-style-type: none"> · Tener presente en todo el proceso que es el consumidor y la comunidad en general son los usuarios del etiquetado nutricional y los beneficiados con la información allí incluida. · Utilizar colores para la identificación de alimentos saludables y aumentar el tamaño de la letra. · Tener en cuenta las distintas representaciones gráficas, visuales y cognoscitivas. · Implementar un lenguaje comprensible y completo que permita identificar el contenido nutricional de los productos empaquetados y su aporte o perjuicio a la salud humana. · La información nutricional debe ser válida y confiable. | Si | Se incluye en el documento |
| | 104 | COPAL | Párrafo 2do, Página 5, Chile | <p>Respecto a la experiencia de Chile se detalla: "Año 2016: Chile fue un país innovador en cuanto a las medidas regulatorias, al establecer la primera ley en el mundo que regula simultánea e integralmente tres medidas que contribuyen a disminuir la obesidad y aumentar el consumo de alimentos más saludable:(énfasis añadido) el etiquetado frontal de advertencia; las restricciones a la publicidad dirigida a menores de 14 años de edad, y la prohibición del expendio de alimentos en las escuelas y sus entornos. Estas tres medidas regulatorias son recomendadas por la FAO y la OPS/OMS para prevenir el sobrepeso y la obesidad entre los niños. Este etiquetado tipo advertencia, establece los límites máximos de contenido de sodio, calorías, grasas saturadas y azúcares por 100 gramos (alimentos sólidos) o por 100 mililitros (alimentos líquidos) por sobre los cuales se habrán de aplicar los nuevos sellos con una leyenda de "ALTO EN"." (el formato nos pertenece)</p> <p>La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en Chile, JUNAEB, establece políticas públicas, evaluaciones y reportes sobre la obesidad infantil. Cada año, JUNAEB presenta un mapa donde miden a niños entre 5 a 14 años. El mapa del año 2018, publicado en 2019, indicaría que hasta el momento no es posible atribuir algún efecto positivo en el peso corporal de la población al Etiquetado Frontal de Advertencia. Adicionalmente, según el estudio en los alumnos de primero medio escolar la obesidad aumentó de un 8,2% en el 2011 a un 14,7% en el 2018.</p> <p>Asimismo, deseamos destacar las desventajas del Disco Pare Chileno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No permite diferenciación, ya que estaría presente en alrededor del 80% de los productos del mercado en Chile. (80% coincidió con lo reportado posteriormente por Estudio INTA, que se detallará más adelante). • No permite comparación. Dentro de un mismo rubro, dos productos muy distintos entre sí calificarán para el mismo disco pare, sin saberse cuál podría tener ventajas o desventajas según el estado de salud del consumidor que desee adquirirlo. • No permite elegir de manera informada: El incluir el diseño del Disco Pare (tamaño, logo y leyenda) en forma tan irruptora equivale a un mensaje de alto impacto, como una campaña de shock. Mientras que el cambio de hábito buscado (consumo moderado) requiere de un mensaje de carácter educativo. En una campaña de shock, la persona lee la(s) primera(s) veces, pero tras esto el mensaje se vuelve invisible y, por lo tanto, no es internalizado al final del proceso. La necesidad de un consumo moderado lleva a un mensaje educativo pues busca ser leído e internalizado, que se explique por etapas graduales y sucesivas. | No | Ver observaciones generales. Estos datos se tendrán en cuenta en la fase de impactos del AIN. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|---|-----------|--|
| | 106 | COPAL | Párrafo 2do, Página 12 | <p>En la página 12 se detalla: "Adicionalmente, estudios han estimado el impacto potencial del etiquetado frontal y han llegado a concluir que esta intervención puede ofrecer una excelente relación costo-beneficio como medida de prevención de la obesidad. Las estimaciones de los cambios de ingesta se basan en asumir un 10% del consumo hacia opciones más saludables en cuatro categorías de alimentos (cereales para el desayuno, pasteles, embutidos y platos preparados para el consumo (énfasis añadido)). Dado este supuesto, una intervención de etiquetado conduciría a una reducción media de peso de 1,3 kg que corresponde a una reducción significativa en la carga de enfermedad y los costos de salud, los cuales, según el estudio pueden llegar a 81 millones de dólares (Sacks, Veerman, & Swinburn, 2011)"</p> <p>Dentro de las cuatro categorías contempladas en la asunción para tener una excelente relación costo beneficio de la medida como prevención están incluidos los platos preparados para consumo. Estos platos que representan un gran porcentaje de la dieta colombiana no son incluidos en las regulaciones de etiquetado. Por lo tanto, la real disminución en peso y carga de enfermedades no sería la señalada.</p> <p>Asimismo, se destaca que: "Estudios han identificado que las ventas de alimentos procesados han aumentado en la última década, específicamente para Colombia, ha aumentado un 27.4% del 2000 al 2013 (OPS, 2015)".</p> <p>En este punto, consideramos que sería importante que estuviera establecido el aumento de la población en ese mismo período, dado que lo que interesa es el consumo individual. En ese lapso la población de Colombia aumentó 20% (de 40 a 48 millones e habitantes) según las estadísticas, de modo que no es ilógico que haya aumentado la venta de alimentos procesados en un porcentaje similar.</p> | No | <p>Ver observaciones generales. Los estudios mencionados únicamente brindan un ejemplo de cómo la intervención podría ser efectiva en la reducción del consumo, no necesariamente, es el efecto que se haría en Colombia. Para evaluar el impacto, se hace el AIN en su carta fase, en la cuál se evalúa el impacto que tienen las intervenciones o alternativas en el país.</p> <p>De otra parte, si bien, la población ha aumentado, las cifras de ENSIN en cuanto al consumo de alimentos procesados también ha aumentado de manera considerable, por tanto, no se excluye la referencia.</p> |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|--|-----------|--|
| | 67 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 2, página 5 | <p>Sobre el estudio de caso de Chile es importante tener presente la siguiente información:</p> <p>Encuesta realizada por el Instituto de Comunicación e Imagen (ICEI) de la Universidad de Chile para el Ministerio de Salud, en diciembre 2016, en 1067 adultos de distintos niveles socioeconómicos. Los resultados más destacados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 92,9% (*) ha visto los sellos de advertencia (principalmente en la etiqueta) · Un 43,8% dice que compara la presencia de sellos a la hora de comprar · Entre quienes declaran comparar, un 91,6% indica que influyen sobre su compra. <p>Hay que ser cuidadosos al leer este último dato, ya que esto se traduce realmente en un 39,2% del total de la muestra declaró que influye en su compra, lo que también se puede leer como un 60,8% no le influye en su compra.</p> <p>Luego Clodinámica realizó una segunda encuesta, para el Ministerio de Salud, en diciembre 2017, con 1505 adultos, constituido hombres y mujeres, de 18 años y más, pertenecientes a los distintos niveles socioeconómicos. Para comparar con los resultados del informe anterior de ICEI, se rescatan los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 48,1% declara que compara la presencia de sellos a la hora de comprar · Entre quienes comparan, un 79,1% indica que influyen sobre su compra. <p>Nuevamente hay que hacer un segundo análisis sobre este último porcentaje, ya que esto significa que un 38% del total indica que influye en su compra, o bien un 62% no tuvo influencia por el disco pare.</p> <p>Nótese que disminuyó de un 91,6% a un 79,1% quienes declaran que comparan en tan solo un año, con un aumento de 60,8% a un 62% quienes indican que no influye en su compra.</p> <p>Comprensión del consumidor de las etiquetas nutricionales (incluida la capacidad del consumidor para extraer información nutricional de las etiquetas, interpretar esta información y / o juzgar la salud de los productos).</p> <p>Otro estudio de percepción del consumidor, conducidos por CADEM, realizado en diciembre 2016 y luego repetida en agosto 2017, sobre cambio de hábitos, correspondiente a una encuesta realizada en población adulta en su mayoría, sobre 18 años, en la Región Metropolitana (Chile) con todo tipo de grupos socioeconómicos, arrojó lo siguiente:</p> <p>Entre el 60% (dic. 2016) y un 62% (ago. 2017) de los encuestados indica que NO cree que la ley que etiqueta algunos alimentos tendrá éxito en reducir la obesidad de los chilenos.</p> <p>De la misma manera un 56% de los encuestados, en ambos levantamientos, indica que NO ha dejado de comprar algún producto de su consumo habitual porque ahora tenga ellos negros.</p> <p>Diferentes informes de evaluación de la autoridad chilena han reportado que la aplicación del Disco Pare ha sido exitosa porque la industria cumplió a cabalidad con la normativa. Lo mismo al medir la publicidad de alimentos altos en, la publicidad está prohibida. Sin embargo, debida implementación no es lo mismo que evaluación costo-beneficio, dado que es una legislación de aplicación es obligatoria.</p> <p>En los estudios de percepción, también de la autoridad sanitaria, se consulta si reconocen los discos pare (en realidad la pregunta es si los han visto), respondiendo positivamente. Cuando se les pregunta, dónde los ha visto, se indica que en las etiquetas de los alimentos. Al año 2016 ya estaba presente en más del 60% de las etiquetas. Es casi imposible no verlo. Pero, esto tampoco es un índice de eficiencia, lo sería si contara con mediciones de amplio alcance respecto a la ingesta total de alimentos, de energía y / o nutrientes y conformación de las dietas.</p> <p>Por otro lado, los estudios de percepción, son declaración de intenciones y no comportamiento. Muchos de los estudios realizados en Chile tienen la limitante de no colocar ni medir el comportamiento de la población en situaciones de compra real, enfrentados a una góndola de supermercado.</p> <p>Además, se deben considerar los efectos en el consumidor de mediano y largo plazo. Según los datos, arriba mencionados, hay un efecto de dilución o agotamiento de este etiquetado al cabo de casi tres años de la normativa. Se deberían medir, además, si hubo sustitución de alimentos: como por ejemplo, medir si ha habido un aumento de preparaciones caseras o típicas o aumento de consumo de comida al paso, cambios de hábitos nutricionales, que produzcan aumentos o disminuciones de calorías y los nutrientes abordados por el disco pare.</p> <p>Finalmente, se debe esperar a que cierre la tercera fase de implementación de los últimos límites a junio 2019. De ahí que se considera es muy pronto para hacer la evaluación.</p> <p>En el caso de Chile, existe más información, pero es diversa, en Ocasiones poco representativa, de alcance limitado y escasamente comparable. Todavía más, no existe un reporte gubernamental que contenga una evaluación costo-beneficio formal.</p> | No | Ver observaciones generales. Estos datos se tendrán en cuenta en la fase de impactos del AIN. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|---------------|--|---------------------------------------|---|------------------|---|
| Mencionar la falta de rigurosidad en el cumplimiento del etiquetado nutricional actual | 5 | ACODIN seccional Risaralda | Página 12 segundo párrafo | Es importante aclarar que en Colombia hay alimentos de consumo masivo que no tienen ningún tipo de información nutricional, algunos tienen etiquetas anómalas o fraudulentas y no hay control sobre los entes que pueden certificar estos valores reales de los componentes del alimento en mención. | Si | Se ajusta y se dan ejemplos en el documento. Sin embargo, es importante aclarar que Invima realiza la respectiva vigilancia de normativa vigente. |
| Sugerencias específicas para tener en cuenta en la modificación del etiquetado nutricional | 10 | ACOFANUD-ACTA Capítulo Regulatorios | - | Mostrar mensajes claros frente a las propiedades nutricionales y de salud en el empaque y sobre todo el tamaño de la letra. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni las sugerencias a las modificaciones a la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| | 89 | BOYDORR | Párrafo 1, página 11 | Las enfermedades crónicas no transmisibles acarrear grandes costos para el sistema de salud colombiano. La alimentación es uno de los principales factores de prevención y también uno de los que se deben modificar en presencia de enfermedad. Por lo tanto, es necesario que el rotulado nutricional en alimentos y APME sea claro, se declare por porción del alimento y se declare aporte de azúcares simples de forma obligatoria. | | |
| | 90 | BOYDORR | Párrafo 1, página 14 | El consumidor común desconoce las recomendaciones diarias de nutrientes y mucho más su requerimiento nutricional específico. Los valores de referencia de etiquetado nutricional deben ser modificados y una vez estos estén publicados obligar a la industria de alimentos mediante norma de etiquetado nutricional a declarar propiedades nutricionales, propiedades en salud y el alto aporte de azúcar y grasa. | | |
| | 93 | Cooperativa COLANTA | Pag 15 | Se sugiere establecer nutrientes fuentes a ser declarados en etiquetas frontales para Colombia, de acuerdo a los resultados de la ENSIN 2015. Así mismo, se sugiere determinar si dichos etiquetados frontales contendrían la información nutricional de los productos expresada en porcentaje o en rangos bajo, medio y alto (de acuerdo a las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la Población Colombiana). Para el caso de rangos, se sugiere establecerlos por grupos de alimentos conforme al origen (animal o vegetal) y evitar declaraciones confusas para el consumidor, por ejemplo: alimentos de origen vegetal que declaren 0% en contenido de colesterol. | | |
| | 144 | FIAN Colombia | Párrafo 2 p. 14. | La identificación de las deficiencias nutricionales descritas en este apartado, ha implicado estrategias industriales propuestas como "falsas soluciones", en el sentido de incluir un complemento en un alimento industrial bajo el argumento que este complemento contribuye a la deficiencia detectada. Es importante en este sentido que se regule la estrategia de falsas soluciones, mediante un etiquetado que no indique los aportes adicionales como estrategia de mercadeo, sino que incluya la información necesaria para que el consumidor pueda elegir entre un comestible, un alimento, y un alimento saludable. | | |
| Educación al consumidor | 14 | Jannet Arismendi-ACOFANUD-ACTA Capítulo Regulatorios | Párrafo 3, página 12 | Si bien es cierto la industria puede adoptar un etiquetado frontal este debe ir de forma simultánea con la orientación al consumidor sobre su significado e interpretación para la mejor decisión al momento de la compra. Esto debe ir acompañado de una campaña educativa en medios de comunicación y liderado por profesionales nutricionistas y líderes de opinión. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni las sugerencias a las modificaciones a la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. No obstante, se planteará una alternativa sobre educación al consumidor. |
| | 15 | Jannet Arismendi-ACOFANUD-ACTA Capítulo Regulatorios | Párrafo 2, página 13 | En la medida que la normatividad de rotulado sea asumida por la industria, y se cifian a los parámetros de declaración de nutrientes, y se oriente al consumidor sobre el entendimiento de los términos técnicos, los rangos de tamaño de porciones adecuadas y la interpretación del %DV ya no sería un tema tan complicado por parte del consumidor. Si a la fecha el consumidor está confundido frente a dicha interpretación es porque no se ha educado frente a esto, y los medios de comunicación y la industria pueden hacerlo | | |

| <i>Tema general</i> | <i>Número</i> | <i>Entidad o persona que formula el comentario</i> | <i>Párrafo y página del documento</i> | <i>Comentario, observación o propuesta formulada</i> | <i>Se acepta</i> | <i>Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada</i> |
|---------------------|---------------|--|---------------------------------------|--|------------------|---|
| | 17 | Olga L. Mora Esquivel- ACTA Capitulo Regulatorios | - | De acuerdo a la información del documento, sugiero que sería bueno difundir la problemática mediante charlas en establecimientos educativos de manera que esta población conozca de primera mano que es un problema de salud pública (la obesidad, entre otras ENT), ya que depende de todos en el país trabajar y velar por la seguridad alimentaria. - Además de igual manera sugerir un concurso para que los mismo estudiantes propongan la mejor manera de presentar e interpretar el rotulado nutricional de los alimentos y así promover el consumo responsable de los productos procesados e incentivar el consumo de los productos frescos no procesados como frutas y verduras. | | |
| | 30 | ALAIAB | Página 7 | Por otro lado, cualquier modelo de etiquetado nutricional, ya sea frontal o trasero, debe ir acompañado por políticas públicas (como campañas de educación sobre alimentos que se recomienda consumir con mayor frecuencia, cómo leer las etiquetas nutricionales, dietas saludables, entre otros) por parte del Estado para garantizar su implementación efectiva y un impacto real en los consumidores. | | |
| | 43 | AMCHAM | | | | |
| | 149 | ICBA | | | | |
| | 36 | ALAIAB | Página 18- Párrafo 3 (último) | La obesidad es un problema multifactorial que no se resuelve con una medida de etiquetado de advertencia, ya que no aborda el problema de fondo en el consumo de alimentos, aspecto que podría ser abordado de forma más efectiva, empoderando al consumidor para la toma de decisiones autónomas, dentro de un contexto de estilo de vida saludable por ejemplo por medio de campañas publicitarias educativas. | | |
| | 79 | ASOGRASAS | " Página 1 | Recomendamos que el diagnóstico incluya iniciativas de educación alimentaria, propuestas para combatir el sedentarismo y dieta balanceada acorde a las necesidades de cada individuo. | | |
| | 87 | ASOLECHE | - | Se considera muy importante un apartado dedicado a la necesidad que este tipo de implementaciones vayan de la mano con la implementación de procesos educativos para toda la población, que permitan el adecuado entendimiento e interpretación de la información que se encuentra en la etiqueta de los productos, pero también de la importancia del consumo por ejemplo de frutas y verduras que son alimentos esenciales por su aporte de nutrientes protectores. | | |
| | 163 | Isabel Guarnica | | Se considera importante hacer mención a la implementación de políticas de educación sobre lo que hoy ya se encuentra como información nutricional en la etiqueta, ya que más información no necesariamente garantiza que la gente entienda mejor y elija con mayor conciencia los productos que va a consumir. | | |
| | 92 | Cooperativa COLANTA | Página 4, 5 y 6 | Se debe generar una adecuada conceptualización al consumidor respecto a las diferencias que hay entre azúcar (sacarosa, azúcar refinada y azúcar añadida) y azúcares (monosacáridos, disacáridos y polisacáridos), los contenidos naturales y los contenidos adicionados de nutrientes de interés. Evitando engaños como por ejemplo en alimentos vegetales declaraciones de 0% de grasas trans, desconociendo la verdadera naturaleza del producto. | | |
| | 93 | Cooperativa COLANTA | Pag 15 | Se recomienda que el Ministerio de Salud y Protección Social establezca e incluya en la propuesta normativa, estrategias de Educación Alimentaria y Nutricional dirigidas a los consumidores para la correcta lectura e interpretación de las etiquetas nutricionales, que acompañen procesos regulatorios de etiquetado frontal. | | |
| | 11 | ACOFANUD- ACTA Capitulo Regulatorios | - | Ahora con la implementación de las GABAS sería ideal que el consumidor también contara con información de los alimentos frescos, para recomendación de porciones cuidados de inocuidad y técnicas de preparación | | |
| | 94 | Cooperativa COLANTA | Pag 13. | La industria debe aportar información que permita al consumidor tomar decisiones de compra, sin embargo, es importante encontrar el equilibrio Se recomienda que el Ministerio de Salud y Protección Social establezca e incluya en la propuesta normativa, estrategias de Educación Alimentaria y Nutricional dirigidas a los consumidores para la correcta lectura e interpretación de las etiquetas nutricionales, que acompañen procesos regulatorios de etiquetado frontal. | | |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|--------|--|-------------------------------------|--|-----------|---|
| Realizar estudios propios | 9 | Jannet Arismendi-ACOFANUD-ACTA Capitulo Regulatorios | Pag 7 | Valdría la pena hacer estudios más a profundidad de qué impacto tendrá el etiquetado frontal frente a la reducción de las enfermedades crónicas no transmisibles y potencialmente prevenibles según el árbol de problemas planteado | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni las sugerencias a las modificaciones a la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. No obstante, precisamente la idea del AIN es establecer el impacto que pueda tener el etiquetado en el país, por ello, en la fase final del documento se podrá conocer cuál es ese impacto. |
| | 76 | ASOGRASAS | "Página 2 | Si el diagnóstico reconoce la necesidad de revisar la Resolución 333 de 2011, teniendo en cuenta las necesidades nutricionales actuales de la población colombiana, sugerimos que primero se haga un diagnóstico científico de la situación nutricional del país por regiones y se convoque a la industria y demás actores interesados para una oportuna formulación de política pública. | No | Este Ministerio formula las políticas/reglamentos, de acuerdo a la normatividad vigente, es decir, de acuerdo a los requisitos planteados en el Decreto 1595 de 2015 y la Resolución 5594 de 2015, en la cual se pueden consultar las fases del AIN y los procesos de consulta pública. |
| | 100 | COPAL | Párrafo 4to, Página 2, Introducción | En la introducción se detalla: "Durante el año 2016, el país tuvo un cambio sustancial en las directrices sobre las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes, con la expedición de la Resolución 3803 de 2016, por ello, se vio la necesidad de realizar modificaciones a los valores de referencia con fines de etiquetado nutricional, que puedan dar cuenta de estas recomendaciones. Igualmente, el perfil epidemiológico y nutricional del país, durante la última década ha cambiado considerablemente, cada vez el país se enfrenta a una mayor carga de enfermedades no transmisibles, pero al mismo tiempo aún existen deficiencias nutricionales y de micronutrientes, lo cual conlleva a tener una problemática de doble y/o triple carga nutricional (OSAN, 2014). De otra parte, hay mayor oferta de alimentos procesados y menor consumo de alimentos naturales y frescos, por lo cual, se hace necesario que el gobierno pueda tomar medidas para que se aúnen esfuerzos por todos los actores y que la población colombiana pueda acceder a alimentos con un perfil nutricional más saludable." (El formato nos pertenece) Dentro del texto se menciona que "hay mayor oferta de alimentos procesados y menos consumo de alimentos naturales y frescos", en este sentido consideramos que, para la definición de los actuales patrones alimentarios y la identificación de sus principales determinantes, es fundamental trabajar en base a estadísticas nacionales que permitan identificar la real situación epidemiológica nutricional del país. Esto es determinar mediante un estudio el porcentaje de las calorías en la dieta colombiana proveniente de los alimentos industrializados. Asimismo, consideramos que no solo para fijar patrones alimentarios son importantes los datos y antecedentes, sino que también para trabajar en documentos recomendatorios es importante contar con una base científica suficientemente robusta que garantice resultados positivos en las acciones que se determinen avanzar. | No | El documento se trabaja con estadísticas nacionales, por ello se cita cifras de ENSIN. |
| Considerar otras causas del exceso de peso | 12 | Jannet Arismendi-ACOFANUD-ACTA Capitulo Regulatorios | Pag 8 | Recordar que la obesidad y sobrepeso no solo es por la calidad de la alimentación, también lo es el sedentarismo y la tecnología, se debe plantear políticas de actividad física y recomendaciones al interior de la familia frente a la práctica de actividad física | No | Ver observaciones generales. Adicionalmente, es importante aclarar que el problema identificado es la información nutricional incomprensible e inadecuada; en ese sentido una causa de esa información no puede ser la inactividad física. No obstante, este ministerio es consciente de que la inactividad física, sí es una causa para presentar obesidad, sin embargo, este no fue el |
| | 13 | Jannet Arismendi-ACOFANUD-ACTA Capitulo | Párrafo 2, página 11 | La falta de actividad física no se debe poner en duda (podría) pues es un factor coadyuvante para la aparición de sobre peso y obesidad y acompañado de alimentos de calorías vacías. | | |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|--------|--|--|---|-----------|---|
| | | Regulatorios | | | | problema planteado en el AIN. |
| | 69 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 3, página 9 | Se hace referencia al ENSIN en relación al aumento progresivo en las prevalencias, sin embargo no se hace referencia a que el mismo estudio identificó en el mismo periodo un aumento en la inactividad física de las personas al igual que en el sedentarismo. Solicitamos incluir esta información ya que existe una relación causal entre inactividad física – sedentarismo con el aumento de la obesidad. Igualmente es de vital importancia hacer mención a las horas frente al televisor que pasan niños y adultos en Colombia. | | |
| | 81 | ASOLECHE | | | | |
| | 157 | Isabel Guarnica | | | | |
| | 82 | ASOLECHE | - | No se hace mención a las características de la alimentación en términos de preparaciones hechas en casa y en restaurantes que representan un porcentaje importante del consumo de alimentos en Colombia y donde también se encuentran presente los nutrientes críticos considerados de gran importancia en salud pública. | | |
| | 158 | Isabel Guarnica | | | | |
| Actualización de las nuevas recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN) para la industria y consumidores | 16 | ACOFANUD-ACTA Capítulo Regulatorios | Párrafo 2 , página 14 | Si bien es cierto que existen las nuevas recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana en el año 2016, a través de la Resolución 3803 de 2016, es prioridad que la Industria tenga una capacitación sobre el tema para poder recalcular sus aportes nutricionales en las etiquetas y no sea una sola herramienta de uso por parte de los profesionales nutricionistas ya que se requiere una nueva tabla de referencia para la Industria a partir de estas nuevas RIEN | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni las sugerencias a las modificaciones a la norma, ni sugerencias a acciones a realizar por parte del Ministerio. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública o peticiones en general a través de oficios remitidos a la entidad. |
| | 90 | BOYDORR | Párrafo 1, página 14 | El consumidor común desconoce las recomendaciones diarias de nutrientes y mucho más su requerimiento nutricional específico. Los valores de referencia de etiquetado nutricional deben ser modificados y una vez estos estén publicados obligar a la industria de alimentos mediante norma de etiquetado nutricional a declarar propiedades nutricionales, propiedades en salud y el alto aporte de azúcar y grasa. | | |
| Correcciones de redacción o términos empleados | 19 | ACTA | Página 5 | Corregir en último renglón de México que aparece “%, sobre “ Corregir en Chile tercer renglón donde dice : alimentos más saludable , falta una s y hay : que deben cambiarse por ; | Si | Se ajusta en el documento |
| | 20 | ACTA | Página 13, primer párrafo | Corregir redacción. Escribenproducto que está desconocido para el consumidor. Además otras frases que deben ser revisadas | Si | Se ajusta en el documento |
| | 103 | COPAL | Párrafo 1ro, Página 5, México; Párrafo 2do | Respecto a la experiencia de México, se detalla: “En el año 2015, el gobierno emitió una medida regulatoria que delimita a diversos productos alimenticios en el mercado para tener el etiquetado frontal nutrimental, conocido como “Guías Diarias de Alimentación” o GDA (las cuales están basadas en un sistema propuesto en Europa que ha sido objeto de distintas evaluaciones), que indican la cantidad y el porcentaje de grasa saturada, otras grasas, azúcares totales, sodio y energía (en kcal) por el contenido total del envase, y por porción; además, contienen la imprecisa (énfasis añadido) leyenda “% de los nutrimentos diarios”. (el formato nos pertenece) Se solicita retirar la palabra “imprecisa” ya que es un calificativo no sustentado del párrafo 1ro “contienen la imprecisa leyenda “% de los nutrimentos diarios.” | Si | Se ajusta en el documento |
| | 110 | Centro de Estudios de derecho, Justicia y Sociedad – Dejusticia- | Problema, página 7 | Sugerimos cambiar “alimentos y bebidas procesadas” por “productos comestibles y bebibles”. | No | Los términos usados son los definidos en la norma. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--|--|-----------|---|
| | 113 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 2, párrafo 3. | Este párrafo tiene redacción confusa, por lo que sugerimos para hacerlo más comprensible, lo siguiente: En la medida en que la evidencia científica crece relacionando el consumo de ciertos nutrientes, contenidos en los alimentos, con la aparición de algunas enfermedades no transmisibles -ENT, se ha hecho evidente la necesidad de modificar las políticas públicas y las directrices dietéticas nacionales, sin descuidar las variaciones de un país a otro. | Si | Se ajusta en el documento |
| | 115 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 2, párrafo 4. | Este párrafo tiene redacción confusa, por lo que sugerimos realizar la siguiente modificación; el perfil epidemiológico y nutricional del país, ha cambiado considerablemente durante la última década, el país se enfrenta a una mayor carga de enfermedades no transmisibles, al mismo tiempo que siguen presentándose deficiencias nutricionales. Esta problemática es reconocida como la doble y/o triple carga nutricional (OSAN, 2014). | Si | Se ajusta en el documento |
| | 116 | Educar Consumidores | - | Este párrafo tiene redacción confusa, por lo que sugerimos realizar la siguiente modificación; hoy en día, hay una mayor oferta de productos alimenticios procesados y menor consumo de alimentos naturales y frescos; situación que hace necesario que el gobierno tome medidas que garanticen que la población colombiana pueda acceder a alimentos con un perfil nutricional más saludable. | Si | Se ajusta en el documento |
| | 117 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 3, párrafo 2. | Este párrafo es confuso y parece no tener conexión con el anterior, por lo que sugerimos retirarlo o darle un enfoque diferente que permita reconocer la conexión con el párrafo 1. | No | El párrafo mencionado es una de las estrategias más importantes de la OMS, la cual da sustento de la relación entre alimentación no adecuada y ENT, por tanto, no se elimina. |
| | 122 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 9, párrafo 3. | Este párrafo tiene redacción confusa, por lo que sugerimos realizar la siguiente modificación; "al comparar el comportamiento de las tasas de exceso de peso entre las ENSIN 2010 y 2015, se puede observar que hay un aumento de las prevalencias en todos los grupos de edad. Los aumentos más significativos se observan en población escolar entre 5 y 12 años, y adultos de 18 a 64 años... | No | Se explican cambios entre grupo de edad y años, queda ajustado así: Al comparar el comportamiento del exceso del peso entre el año 2010 y 2015, se puede observar que hay un aumento progresivo en las prevalencias; este aumento es observado tanto cuando se incrementa la edad (es decir de niños a adultos), como cuando se comparan los puntos de corte en los tiempos evaluados (2010-2015). Es así como, para el año 2015, más de la mitad de los adultos y 1 de cada 5 adolescentes presentan exceso de peso. |
| | 188 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | | Revisar la redacción. "... este aumento observada tanto cuanto se incrementa..." Luego plantea que "...uno de cada 5 adolescentes tiene exceso de peso". Teniendo en cuenta que el dato es 17,9%, sugiero decir "aproximadamente uno de cada 5...", o colocar la cifra entre paréntesis. | | |
| | 132 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 13, párrafo 2. | Sugerimos hacer un pequeño cambio al inicio del párrafo: "las etiquetas nutricionales deben representar" | No | Se ajusta a deberían, ya que no hay una norma que lo obligue a serlo. |
| | 135 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 14, párrafo 4. | Es claro que la información no es entendida por los consumidores, pero la redacción del texto lo que dice es que es menos tenida en cuenta que otros aspectos. Por lo tanto se sugiere mejorar la redacción y usar algunas otras fuentes que describen claramente la dificultad que representa para los consumidores la interpretación adecuada de la información nutricional del etiquetado actual. | Si | Se ajusta el documento |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|--|--|---|-----------|--|
| | 164 | Mercedes Mora | El etiquetado nutricional se entiende como toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutricionales de un alimento. | Se sugiere la siguiente redacción: El etiquetado nutricional se entiende como toda descripción destinada a informar al consumidor sobre las propiedades nutricionales de un alimento o producto comestible. Se adiciona el texto "producto comestible" teniendo en cuenta que la definición presentada se refiere a "propiedades nutricionales" es decir, propiedades de los nutrientes y la definición de "nutriente" es referida en el mismo documento del Codex, (2017 pg 3), con el siguiente texto: "Por nutriente se entiende cualquier sustancia química consumida normalmente como componente de un alimento, que: (a) proporciona energía; o (b) es necesaria para el crecimiento, el desarrollo y el mantenimiento de la vida; o (c) cuya carencia hará que se produzcan cambios químicos o fisiológicos característicos." Teniendo en cuenta esta definición de "nutriente" se hace necesario utilizar el término "producto comestible" para aquellos productos que no contienen sustancias químicas que cumplan con las características para ser nutrientes y que son ofertados para consumo humano. Por ejemplo, bebidas light, chicles light, concentrados con sabores y colores simulando alimentos sin contener nutrientes. | Si | Se ajusta el documento |
| | 181 | Red PaPaz | Diagrama Árbol de Problemas. Recuadro de definición de problema. Página 7. | En el documento se expone que la información nutricional se refiere a la tabla nutricional y a las declaraciones de propiedades nutricionales y de salud. En este sentido, el problema no es únicamente que la información es insuficiente, sino que además es confusa o engañosa. Por ejemplo, un producto puede tener altos contenidos de azúcares libres, sodio o grasas, y a la vez hacer declaraciones que lo hacen parecer saludable o ideal para niñas o niños. Adicionalmente, de acuerdo con la resolución 333 de 2011, para el cumplimiento del rotulado nutricional en los alimentos se acepta como valores diarios de referencia una dieta basada en 2000 calorías. Esto corresponde con el requerimiento calórico de una mujer promedio del Reino Unido. Esto es especialmente confuso cuando el producto es consumido por niñas, niños o adolescentes cuyos requerimientos calóricos son diferentes. En consecuencia, proponemos un ajuste en la redacción así: Información nutricional" insuficiente y confusa para la toma de una decisión informada en el momento de la compra de los alimentos y bebidas procesadas que circulan en el mercado colombiano | Si | Se ajusta el documento |
| | 189 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Párrafo 4, pag 9 | Revisar la redacción. "...la hipertensión juego..." | Si | Se ajusta el documento |
| | 193 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Párrafo 2, pag 15 | Revisar redacción: "...las etiquetas actuales son difíciles de entender y no y no brindan..." | Si | Se ajusta el documento |
| | 138 | FIAN Colombia | Párrafo 3 p.2. | El documento parece referirse a las ECNT como "[...] situaciones son con frecuencia inevitables", debemos aclarar que los documentos de OMS/OPS y la evidencia científica sobre factores de riesgo de las ECNT muestran progresivamente que hay una relación entre inadecuada alimentación, estilos de vida y ECNT, y que éstas sí son evitables. Cf. OMS. Informe sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles. Ginebra, 2014. | Si | Se ajusta el documento |
| | 166 | Mercedes Mora | Aunque dichas situaciones son con frecuencia inevitables, | Es posible a mediano y largo plazo reducir la incidencia de enfermedades crónicas no trasmisibles, al reducir el consumo excesivo de nutrientes críticos | Si | Se ajusta el documento |
| | 167 | Mercedes Mora | En las últimas décadas, las etiquetas de los alimentos se han convertido en vehículos... | En las últimas décadas, las etiquetas de los alimentos y productos comestibles se han convertido en vehículos... | Si | Se ajusta el documento |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|---|--|-----------|--|
| | 168 | Mercedes Mora | conocido como "Guías Diarias de Alimentación" o GDA | México. En el año 2015 ,,,,,,conocido como "Guías Diarias de Alimentación"/"Cantidades Diarias Orientativas" o GDA/CDO.... | Si | Se ajusta el documento |
| | 170 | Mercedes Mora | Información nutricional* insuficiente para la toma de una decisión informada | Se sugiere adicionar la palabra "inadecuada. ...información nutricional" insuficiente e inadecuada para la toma de una decisión informada en el momento de la compra de los alimentos y bebidas procesadas que circulan en el mercado colombiano. La información es uno de los elementos de la comunicación que representa el mensaje. Si este mensaje enviado por el emisor (etiquetado) no logra influenciar el receptor (consumidor), quiere decir que el mensaje es inadecuado y no permite una comunicación exitosa. Esto es evidente con la tabla nutricional de etiquetado similar a la de Colombia* * (Stern DT, L; Barquera, S;. Revisión del etiquetado frontal: análisis de las Guías Diarias de Alimentación (GDA) y su comprensión por estudiantes de nutrición México. Instituto Nacional de Salud Pública. 2011). | Si | Se ajusta el documento |
| | 165 | Mercedes Mora | Asimismo, a medida que sigan aumentando las pruebas científicas que relacionan el contenido de nutrientes de los alimentos, con las condiciones de determinadas enfermedades no transmisibles | Asimismo, a medida que sigan aumentando las pruebas científicas que relacionan el contenido en exceso de nutrientes de en los alimentos y productos comestibles, con las condiciones de determinadas enfermedades crónicas no transmisibles, la política pública y las directrices dietéticas nacionales pueden modificarse y variar de un país a otro para implementar acciones que busquen reducir este impacto negativo. Se sugiere utilizar el término "Enfermedades Crónicas No Transmisibles", de acuerdo a la definición establecida por el Ministerio de la Salud y la protección social, el cual se presenta a continuación: "Las Enfermedades No Transmisibles constituyen la principal causa de muerte en nuestro país y en el mundo. Están constituidas por las Enfermedades Crónicas No Transmisibles más las lesiones externas (accidentes, homicidios y suicidios). Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) son enfermedades de larga duración cuya evolución es generalmente lenta. Estas enfermedades representan una verdadera epidemia que va en aumento debido al envejecimiento de la población y los modos de vida actuales que acentúan el sedentarismo y la mala alimentación. Consultado el 14 de Abril en: http://www.msaf.gob.ar/ent/index.php/informacion-para-ciudadanos/i-que-son-icuales-son | Si | Se ajusta el documento |
| | 184 | Red PaPaz | Párrafo 2 Página 15 | Red PaPaz cuenta con un estudio más reciente que será publicado en mayo de 2019. Se pondrá a disposición del Ministerio de Salud el documento publicado tan pronto se cuente con este. En este sentido, sugerimos sustituir el segundo párrafo por el siguiente: En un estudio realizado en 2018 de tipo descriptivo transversal, representativo de ciudades grandes, medianas y municipios de menos de cien mil habitantes de Colombia, se identificó que para el 93,6% de los encuestados es muy importante contar con información nutricional clara y confiable escrita en el empaque. Asimismo, 76,3% de las personas encuestadas manifestó que cree que las compañías de productos ultra-procesados o bebidas azucaradas no ofrecen información completa y comprensible sobre los efectos en la salud (Red PaPaz, 2019). En consecuencia, la referencia apropiada es: · Red PaPaz (2019). Actitudes, percepciones y comportamientos de la población colombiana frente al etiquetado frontal de productos ultra-procesados y el papel de padres, madres y cuidadores en la alimentación de niñas, niños y adolescentes. Manuscrito no publicado. | Si | Se ajusta el documento |
| | 52 | Asociación Nacional de Anunciantes ANDA | Referencia al sistema de adoptado por México; páginas 4 y 5. | Teniendo en cuenta los principios que deben orientar el subsistema nacional de calidad, donde se inscribe la iniciativa de realizar un análisis de impacto, y el "objetivo legítimo" que se pretende proteger en el presente proceso, se invita a que la información incluida se maneje de manera objetiva y neutra, sin demostración de animosidad por parte del compilador. En este espíritu, se solicita de manera respetuosa el retiro de la expresión "imprecisa" en la frase "contienen la imprecisa leyenda % de los nutrimentos diarios." ya que es un calificativo no sustentado. | Si | Se ajusta el documento |
| | 53 | Cámara Alimentos ANDI | Página 2 " | En virtud de lo anterior, advertimos que no existe un estudio en donde se establezca que en Colombia existe una mayor oferta de alimentos preempacados. No es clara la definición de alimentos procesados que usa el Ministerio de Salud y por lo tanto no es fácilmente identificable el espectro de cobertura de este término, lo que dificulta poder tener un estudio sobre la existencia de una mayor oferta de alimentos procesados. Por lo tanto solicitamos que en caso de utilizar la expresión, el documento adopte una decisión clara sobre "alimentos procesados", así como indique los estudios que soporte que "hay mayor oferta de alimentos procesados" | Si | Se ajusta a consumo de alimentos procesados (cifras ENSIN). |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|---|--------|---|--------------------------------|---|-----------|---|
| | 58 | Cámara Alimentos ANDI | Página 11 | <p>El Ministerio de Salud cita un estudio en donde se señala que en el 2.017 la principal causa de muertes en Colombia se da por cardiopatías isquémicas y enfermedades cerebrovasculares.</p> <p>Uno de las herramientas para prevenir estas enfermedades es la alimentación adecuada, especialmente, aquella con bajos niveles de sodio. Resaltamos en la importancia de la Estrategia de reducción de sodio que se adelantó conjuntamente entre la industria y el Gobierno desde el año 2.012.</p> <p>El Ministerio de Salud hace referencia a la ENSIN 2010 para señalar que "se presenta una elevada frecuencia del consumo semanal y diario de comidas rápidas, gaseosas, alimentos de paquetes, golosinas y dulces". Desde la Cámara de la Industria de Alimentos hemos insistido en múltiples ocasiones de la necesidad de ser rigurosos con los aspectos técnicos para tomar decisiones de política pública acertadas, por lo tanto, es necesario tener claridad sobre a que se refieren como "comidas rápidas y alimentos de paquetes", por lo tanto solicitamos que en caso de seguir empleando estas frases, sean acompañadas de la adecuada definición.</p> <p>En relación con la comida rápida, no debemos olvidar que Colombia tiene un alto índice de informalidad en la venta de alimentos, en la mayoría del espacio público de las ciudades de Colombia existen ventas callejeras de empanadas, pasteles de yuca, arepas, carne y sus derivados, alimentos consumidos por la población por su gusto y precio. NO debemos olvidar el reciente debate que se presentó en Bogotá porque un ciudadano fue multado por comprar una empanada en una venta callejera. Estos sitios no tienen vigilancia por parte del INIVMA, ni las Secretarías de Salud territoriales y en muchos de los casos tienen serios problemas sanitarios e indebida manipulación de los alimentos.</p> | Si | Se usan las definiciones utilizadas en la ENSIN. |
| Obligatoriedad en las declaraciones de nutrientes | 22 | ACTA | Tercer párrafo , página 14 | <p>En el párrafo dice que en Colombia, la información nutricional está regida por la Resolución 333 de 2011, y que esta información no es de carácter obligatorio para los productores de alimentos, únicamente es obligatoria cuando el fabricante realiza alguna declaración de nutrientes o de propiedades nutricionales.</p> <p>Aquí creemos que es necesario mencionar la Resolución 2508 de 2012 del MSPS en el Título II , Capítulo 1 la cual establece los requisitos para Grasas Trans y Grasas Saturadas y en el numeral 5.2.1 obliga a declarar las grasas saturadas en alimentos envasados cuyo contenido sea mayor o igual a 0.5 g por porción declarada.</p> | Si | Se ajusta el documento |
| Aspectos a tener en cuenta para la toma de decisión del etiquetado frontal de advertencia | 24 | ACTA | Página 15, párrafos 2 y 3 | <p>Para tomar una decisión final con respecto al tipo de etiquetado es importante considerar los puntos centrales mencionados en el reporte de reporte de 2018 de la European Union Information Council (EUFIC) como son:</p> <p>"Las decisiones políticas que se tomen deben estar basadas en evidencias científicas. La pregunta clave es cuál esquema de etiquetado suministra la mejor guía desde el punto de vista nutricional. En este aspecto, es claro que lo importante es la dieta total y no el consumo de un producto individual".</p> <p>"La política de etiquetado nutricional debería tener en cuenta los hábitos del consumidor, la interpretación y comprensión de los diferentes tipos de etiquetado, pero lo que finalmente es importante es el impacto que tiene sobre la decisión de compra y la dieta total"</p> <p>"Estos factores varían de país a país y entre segmentos de consumidores"</p> <p>"Algunas investigaciones han demostrado que los consumidores entienden y saben como usar la información de los diferentes etiquetados nutricionales, pero varios estudios en Europa (Boztug 2011, Sacks y otros 2009, ANSES 2017) y en México (Gobierno de México 2016) han demostrado muy poco o ningún efecto a corto plazo en las decisiones de compra."</p> <p>European Union Information Council (EUFIC), 2018. "Global Update on Nutritional Labelling. The 2018 edition"</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni las sugerencias a las modificaciones a la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| | 175 | Nestlé de Colombia | Página 13 | <p>A nivel Colombia es muy importante tener en cuenta los hallazgos en Población Colombiana que entrega el Instituto Nacional de Salud en su estudio (único en el país en este tema) titulado: "CONOCIMIENTOS, PERCEPCIONES, COMPRENSIÓN Y USO DE TRES FORMATOS DE ETIQUETADO NUTRICIONAL, EN LAS ELECCIONES DE ALIMENTOS DE CONSUMIDORES EN HOGARES DE COLOMBIA" en la Página 58:</p> <p>"El semáforo es considerado un formato fácil de entender y visualmente apto para personas con discapacidades visuales y para el colombiano promedio que no tiene cultura de lectura, sin embargo los participantes consideran que se puede prestar para engaños por parte de la industria de alimentos y no es claro. y recomiendan incluir los valores de nutriente que aporta el alimento y el valor diario recomendado con el fin de establecer lo "alto", "medio" o "bajo" que puede ser el alimento".</p> <p>"Las características que más valoran los participantes y que consideran deben ser elementos del etiquetado nutricional son los colores, los valores de referencia de las recomendaciones diarias y la cantidad de nutrientes que contienen los alimentos. Además el formato debe estar acompañado de aspectos de forma fundamentales para su lectura y comprensión como el tamaño de la letra, la ubicación y el lenguaje utilizado, con el fin de permitirles ver, comprender y poder utilizar la información para seleccionar adecuadamente alimentos saludables o que los beneficie."</p> | Si | Se ajusta el documento |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|---|-----------|---|
| | 60 | Cámara Alimentos ANDI | Página 14 y 15 | <p>A su vez, no hay un análisis adecuado de lo que el Ministerio considera como "alimentos con alto valor calórico y bajo valor nutricional" y el porcentaje que los colombianos consumen. Solicitamos que el AIN en consulta incluya claramente estas definiciones y los estudios realizados sobre el consumo por parte de los colombianos.</p> <p>Aunque la alternativa regulatoria propuesta por el Ministerio de Salud no es aún clara, podemos deducir que su propuesta es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Actualización de la resolución 333 de 2011 con base en los valores de referencia adoptados en la Resolución 3803 de 2016. . Adopción de un etiquetado frontal en la parte superior de los envases/empaques. . Etiquetado que permita tomar una decisión informada sobre que alimentos debe consumir. <p>En el entendido en que estas sean las propuestas del Ministerio de Salud, nos permitimos señalar que estamos de acuerdo con la necesidad de actualizar la Resolución 333 de 2011 para incorporar los valores de referencia consagrados en la Resolución 3003 de 2016. Además, estamos de acuerdo con la necesidad de un etiquetado frontal nutricional, motivo por el cual, reiteramos, las empresas afiliadas a la Cámara de Alimentos de la ANDI, adoptamos voluntariamente el etiquetado frontal nutricional basado en las cantidades diarias orientativas que para el año 2018 ya está incorporado en 4.745 alimentos desde el 2016. (En la Guía metodológica de AIN del DNP se señala que la autorregulación puede convertirse en la futura regulación, solicitamos tener en cuenta esta eventual ruta)</p> <p>Consideramos que la información nutricional que se le brinda al consumidor debe orientar a los consumidores para construir dietas balanceadas, sin generar miedo a los alimentos, por lo tanto, a nuestro juicio el etiquetado nutricional debe cumplir con los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Provea información clara, veraz y suficiente para tomar decisiones para la alimentación balanceada. . Se construya contando con evidencia científica adecuada. . Tenga un foco en los tres nutrientes de interés en salud pública: grasas, azúcar y sodio . Se construya con referencia en las porciones efectivamente consumidas de cada alimento . Se respete la autonomía y preserve el derecho de elección del consumidor . Se construya a partir de las realidades nutricionales de los colombianos . Se aplique a todos los alimentos, sin satanizar las categorías producidas por la industria . Haga énfasis en la educación, sin alarmismo . Pueda evolucionar de acuerdo a las preferencias de los consumidores en cuanto a formas y colores. . No se convierta en un obstáculo al comercio, buscando la convergencia regulatoria a nivel mundial <p>Solicitamos que estos 10 principios sean tenidos en cuenta en la construcción del Análisis de Impacto normativo y nos indiquen como han sido considerados.</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni las sugerencias a las modificaciones a la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| | 94 | Cooperativa COLANTA | Pag 13. | <p>Respecto a las declaraciones obligatorias, es importante se definan los parámetros tamaños y especificaciones de proporcionalidad para la comunicación, ya que el espacio para comunicar y mostrar el producto se reduce, al cargar las etiquetas de información obligatoria y comercial, la cual, puede llevar a un estado de mayor confusión y desinformación. la información al consumidor, por ejemplo: Los Claims, tablas nutricionales, la lista de ingredientes y las nuevas disposiciones que se estudian en el presente proyecto, deben conversar y armonizar los conceptos.</p> <p>La posición del ente regulador en Colombia frente a las etiquetas y sus declaraciones no da lugar a la variabilidad propia en los alimentos, desconociendo la naturaleza de los ingredientes y la variabilidad de los procesos industriales, así como la misma variabilidad en los análisis de laboratorio. Por lo anterior este proyecto de ley debe contener claramente definidos los niveles de referencia de para delimitar y categorizar el contenido de los nutrientes, así como la forma mediante la cual la industria debe aportar las evidencias que soporten dichas categorías.</p> <p>El ente gubernamental que se encargue de la vigilancia y control de estos temas debe ser un ente asesor, consultivo y que permita a la industria adaptar sus procesos. Los actuales procesos no aportan valor a la industria y a los procesos de rotulado y etiquetado, solo verifican el cumplimiento literal de las declaraciones, respecto a único soporte que es la foto de un instante del producto y desconocen la variabilidad propia de los alimentos.</p> <p>Esto finalmente se traduce en entregar un único soporte de un producto "actual", aun cuando lo que este en el empaque no necesariamente coincida con lo comunicado.</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni las sugerencias a las modificaciones a la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|--|---|--|--|---|---|
| | 95 | Cooperativa COLANTA | Pag 14 | <p>La industria debe aportar información que permita al consumidor tomar decisiones de compra, sin embargo, es importante encontrar el equilibrio respecto a las declaraciones obligatorias, ya que quitan espacio para comunicar y mostrar el producto, cargando las etiquetas de información, la cual puede llevar a un estado de mayor confusión cuando la información nutricional, la lista de ingredientes y las nuevas disposiciones que se estudian en el presente proyecto, no conversan entre sí.</p> <p>La posición del ente regulador en Colombia frente a las etiquetas y sus declaraciones no da lugar a la variabilidad propia en los alimentos, desconociendo la naturaleza de los ingredientes y la variabilidad de los procesos industriales, así como la misma variabilidad en los análisis de laboratorio. Por lo anterior este proyecto de ley debe contener claramente definidos los niveles de referencia de para delimitar y categorizar el contenido de los nutrientes, así como la forma mediante la cual la industria debe aportar las evidencias que soporten dichas categorías.</p> <p>El ente gubernamental que se encargue de la vigilancia y control de estos temas debe ser un ente asesor, consultivo y que permita a la industria adaptar sus procesos. Los actuales procesos no aportan valor a la industria y a los procesos de rotulado y etiquetado, solo verifican el cumplimiento literal de las declaraciones, respecto a único soporte que es la foto de un instante del producto y desconocen la variabilidad propia de los alimentos.</p> <p>Esto finalmente se traduce en entregar un único soporte de un producto "actual", aun cuando lo que este en el empaque no necesariamente coincida con lo comunicado.</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni las sugerencias a las modificaciones a la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Problemas en la actual normativa de etiquetado nutricional | 25 | ACTA | Consideraciones generales | 2) El principal inconveniente del etiquetado nutricional actual de la Res 333 es que permite que el fabricante establezca el número de porciones y que sobre esa base establezca el balance nutricional del producto. Este número de porciones no está acorde en muchas ocasiones con el envase de compra, de igual forma no se declara en el envase cuantas porciones tiene el producto y eso es lo que causa confusión en el consumidor. Ej: En unas galletas se coloca como porción una unidad y sobre esa base se establece el valor nutricional, pero el empaque es de tres galletas y por lo general el consumidor se come las tres galletas. | Si | Se ajusta el documento |
| Sugerencias sobre el uso de algunos documentos como base para la normativa de etiquetado nutricional | 25 | ACTA | Consideraciones generales | 3) Para una nueva normatividad de etiquetado nutricional; no es conveniente tomar como referente el documento MODELO DE PERFIL DE NUTRIENTES de la OMS, puesto que se presentan errores conceptuales desde la misma clasificación NOVA que toma como base y otros como por ejemplo: En la guías una cantidad excesiva de sodio, se establece si la razón entre la cantidad de sodio (mg) en cualquier cantidad dada del producto y la energía (kcal) es igual o mayor a 1:1. (Esta razón deriva de una ingesta diaria máxima recomendada de 2.000 mg de sodio, el límite máximo de la OMS para los adultos, y una ingesta calórica diaria de 2.000 kcal en total). Esta relación no es acorde con la naturaleza de algunas materias primas como por ejemplo Espinaca que por 100 g tiene 83 kCal y de sodio aporta 266 mg. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni las sugerencias a las modificaciones a la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Corregir las causas del problema | 25 | ACTA | Consideraciones generales | 1) Como esta planteado el problema " Información nutricional insuficiente para la toma de una de una decisión informada en el momento de la compra de los alimentos...." es errónea ya que presenta un sesgo dado que la información actual que se establece dentro de la Res 333 es suficiente, y el problema más bien es la comprensión de la información por parte del consumidor.... no que la información sea insuficiente. | Si | Se ajusta a confusa e inadecuada |
| Etiquetado frontal en el marco internacional | 26 | ALAIAB | Página 4 - Referencias de etiquetado frontal en alimentos | No se incluyen referencias de etiquetados nutricionales frontales empleados en otras regiones, como el GDA multicolor implementado en el Reino Unido o el Nutriscore implementado en Francia | Si | Se ajusta el documento |
| | 40 | AMCHAM | | | | |
| | 102 | COPAL | | | | |
| | 147 | ICBA | | | | |
| | 84 | ASOLECHE | | | | |
| | 160 | Isabel Guarnica | | | | |
| 109 | Centro de Estudios de derecho, Justicia y Sociedad – Dejusticia- | Párrafo 6, página 4 | En México, cuando se habla del GDA falta añadir que para definir los porcentajes (%) de grasas, azúcares, sodio y energía, el GDA se basa en una dieta de 2000 calorías, que corresponde a la dieta recomendada por la OMS a una mujer adulta europea. | No | Ver observaciones generales. La metodología de los valores de referencia para cada tipo de etiquetado no es objeto del AIN. | |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|--------|--|--|---|-----------|---|
| | 118 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 4 y página 5. | Sugerimos para darle mayor contundencia al texto en el capítulo de contexto regional, incluir los hallazgos más relevantes frente a cada sistema de etiquetado instaurado en cada país, especialmente los casos mexicano, ecuatoriano y chileno que ya cuentan con un abundante pool de revisiones científicas publicadas. | No | Este capítulo se verá en la medición de impactos, es otra fase del AIN. |
| | 60 | Cámara Alimentos ANDI | Página 14 y 15 | <p>En la Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo del DNP se señala lo siguiente: "Una vez realizado el análisis de las opciones, el grupo técnico encargado del AIN tendrá que proponer una conclusión al proceso de análisis. La conclusión estará constituida por la mejor opción entre las que fueron analizadas, sea cual fuere la metodología escogida para este proceso. La opción más adecuada para resolver el problema y alcanzar el objetivo es aquella que debe ser puesta a consideración entre quienes tomarán la decisión final de la intervención. El grupo técnico a cargo del AIN hará una propuesta de carácter técnico, donde una vez conducido el análisis se determinará cuál de las opciones sirve para resolver la problemática de una mejor manera, a saber, impactando de forma que los beneficios se maximicen y los costos se reduzcan a un mínimo aceptable. Las metodologías, por sí mismas, no dan toda la información necesaria para tomar decisión, pero sin duda contribuyen a reducir la discrecionalidad de quienes hacen el análisis porque apuntan a la solución que mejor resuelve la problemática".</p> <p>El Ministerio de Salud no expresa claramente las opciones analizadas por el equipo técnico. En los argumentos esgrimidos hay un sesgo sobre la necesidad de tener un etiquetado nutricional fácil de leer y comprender que evite el consumo de alimentos con alto valor calórico y bajo contenido nutricional. Debido a este sesgo no hay un análisis del impacto de los etiquetados que se usan actualmente en países de la Unión Europea, en Australia o en México o la ruta emprendida por países como EEUU con la obligatoriedad y modificación de la tabla nutricional.</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| | 195 | Gustavo Cediel Profesor Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Página 5 párrafo 2 | Importante mencionar que los etiquetados propuestos para Chile, Uruguay y Perú fueron basados en el perfil de nutrientes recomendado por la OPS/OMS en 2016 | No | Ver observaciones generales. La metodología de los valores de referencia para cada tipo de etiquetado no es objeto del AIN. |
| Relación de etiquetado nutricional y Seguridad Alimentaria y Nutricional | 108 | Centro de Estudios de derecho, Justicia y Sociedad – Dejusticia- | Párrafo 1, página 3 | No es claro porqué el etiquetado sirve para la "seguridad alimentaria". Sugerimos reemplazarlo por salud alimentaria. | Si | Se ajusta el documento |
| | 139 | FIAN Colombia | Párrafo 1 p.3. | Más allá de la protección de la seguridad alimentaria, el etiquetado está vinculado al ejercicio del Derecho a la Alimentación y Nutrición Adecuadas (DHANA), y como parte de las obligaciones del Estado frente al cumplimiento del DHANA. En ese sentido, el etiquetado se establece como un referente de información básico para el cumplimiento y el ejercicio de este derecho. | Si | Se ajusta el documento |
| Continuidad del etiquetado frontal GDA | 27 | ALAIAB | Página 4 Página 5 -Párrafo 1 | El sistema GDA implementado en Colombia, basa los porcentajes incluidos en la leyenda "de los valores diarios de nutrientes en una dieta de 2000 kcal", de acuerdo a los Valores Diarios de Referencia estipulados en la Resolución 333 de 2011 - etiquetado nutricional de alimentos, con la intención de proporcionar conocimiento al consumidor sobre la cantidad relativa del respectivo nutriente que estaría consumiendo por empaque o por porción (de acuerdo al peso neto del empaque), por tanto consideramos que estas leyendas no son imprecisas y por el contrario son de ayuda al consumidor al momento de comparar nutricionalmente 2 o más productos. | No | Ver observaciones generales. Lo establecido en el documento tiene evidencia suficiente que afirma que este sistema es incomprensible y no funciona para elegir alimentos saludables, lo cual implica que la construcción del AIN debe llevar evidencia soportada y validada, de acuerdo a los lineamientos de la OCDE sobre conflicto de intereses. |
| | 41 | AMCHAM | "...además, contiene la imprecisa leyenda "% de los nutrimentos diarios" | | | |
| | 148 | ICBA | | | | |

| <i>Tema general</i> | <i>Número</i> | <i>Entidad o persona que formula el comentario</i> | <i>Párrafo y página del documento</i> | <i>Comentario, observación o propuesta formulada</i> | <i>Se acepta</i> | <i>Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada</i> |
|--|---------------|--|---------------------------------------|--|------------------|---|
| | 30 | ALAIAB | Página 7 | La información nutricional frontal, a través de los GDA, fue diseñada para que sea clara y legible para el consumidor, y por tanto cuenta con parámetros y medidas específicas para su implementación. Adicionalmente, la información nutricional contenida en las tablas nutricionales ubicadas en la parte trasera y/o lateral de los empaques cumple con lo dispuesto por la Resolución 333 de 2011 - etiquetado nutricional de alimentos, en cuanto a medidas mínimas y tipo de letra. | No | Ver observaciones generales. Lo establecido en el documento tiene evidencia suficiente que afirma que este sistema es incomprensible y no funciona para elegir alimentos saludables, lo cual implica que la construcción del AIN debe llevar evidencia soportada y validada, de acuerdo a los lineamientos de la OCDE sobre conflicto de intereses. |
| | 43 | AMCHAM | | | | |
| | 149 | ICBA | | | | |
| Reconocimiento de esfuerzos de la industria en lo que respecta al etiquetado nutricional | 39 | AMCHAM | Página 4, párrafo 2 | Las empresas afiliadas a AmCham han implementado, de manera voluntaria, el etiquetado GDA desde hace aproximadamente 3 años, con la intención de proporcionar una guía rápida al consumidor sobre la información nutricional de los productos. Dentro del documento del AIN no se incluyen estos esfuerzos realizados por la industria colombiana. | No | Ver observaciones generales. El Status quo (estado actual de la temática), se encuentra en la fase 4 del AIN, no en esta fase (definición del problema). |
| | 92 | Cooperativa COLANTA | Página 4, 5 y 6 | Se recomienda tener en cuenta las iniciativas locales que la industria colombiana realiza al utilizar capsulas, este tema enriquece el contexto y nos permite tener un punto de partida nacional. | No | Ver observaciones generales. El Status quo (estado actual de la temática), se encuentra en la fase 4 del AIN, no en esta fase (definición del problema). |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|--|-----------|--|
| | 56 | Cámara Alimentos ANDI | Página 7 Árbol del problema | <p>En Colombia en el año 2013 se expidió la Resolución 333 que contiene el reglamento técnico sobre los requisitos del etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados. A nuestro juicio, la Resolución 333 es una norma muy completa, con gran rigurosidad técnica y acorde con los estándares internacionales. NO compartimos la apreciación del Ministerio sobre que actualmente en Colombia la información nutricional no es "suficiente" ya que la tabla nutricional que se aplica en Colombia tiene toda la información necesaria para tomar decisiones de consumo informadas, tanto de los nutrientes positivos como de los nutrientes de interés en salud pública.</p> <p>No obstante, consideramos que la implementación de la Resolución 333 ha tenido dos grandes falencias, la primera está relacionada con su no obligatoriedad y la segunda, con la falta de un adecuado proceso de comunicación y enseñanza de la misma. Estos dos elementos deberían ser tenidos en cuenta en la definición del problema del AIN y las respectivas medidas en salud pública. Países como EEUU han decidido recientemente, como alternativa para mejorar el entendimiento de sus consumidores frente a la tabla nutricional, hacer cambios relevantes en el diseño, el tamaño de la letra y la información que se presenta. Solicitamos sea analizado este importante referente internacional.</p> <p>La Resolución 333 señala que solo será obligatoria para los alimentos envasados que decidan comunicar información nutricional. Esto ha generado que un alto porcentaje de los alimentos envasados que actualmente se encuentran en el comercio no tengan incorporada la tabla nutricional. Adicionalmente, no se ha adelantado un proceso de comunicación profundo que lleve a un uso generalizado por los pequeños y medianos productores de alimentos en Colombia, así como un uso adecuado de la información nutricional.</p> <p>Es importante tener en cuenta que en Colombia de acuerdo con el RUES a marzo 2019 (Registro Único Empresarial y Social administrado por la Cámaras de Comercio) existen en Colombia 65.655 empresas (de las cuales 19.142 son sociedades, 45.789 son personas naturales y 724 son ESAL) que tienen como actividad económica principal la industria de alimentos (CIIU 1011 a 1089 y 4631). Esta industria de alimentos está conformada en el 98,3% por micro y pequeñas en todo el territorio nacional que serán sujeto de las decisiones tomadas en el AIN.</p> <p>Adicionalmente, Para brindar información nutricional es necesario tener laboratorios y procesos de producción que permitan transmitir la verdadera composición de un alimento que he tenido procesamiento, lo cual les genera altos costos. Para nadie es un secreto, que la mayoría de pequeñas y medianas empresas al no tener los recursos necesarios para invertir en los estudios requeridos, no pueden construir la información nutricional de sus productos y, por lo tanto no pueden hacer las declaraciones nutricionales sobre los mismos.</p> <p>A su vez, tampoco se una adelantado un proceso adecuado de enseñanza y comunicación a la población colombiana sobre la lectura de la tabla nutricional, reiteramos que la información nutricional per se no es fácil de comprender, pero es muy necesaria para tener una nutrición adecuada.</p> <p>En este escenario de falta de aprendizaje de lectura de la tabla nutricional y en general de la información nutricional, ha ganado terreno la necesidad de tener un rotulado frontal nutricional para efectos de facilitarle al consumidor la lectura y comprensión de la misma.</p> <p>A nuestro juicio, si la decisión para mejorar la nutrición de los colombianos es la adopción de un etiquetado frontal, consideramos que el etiquetado frontal nutricional debe brindar información clara, veraz y suficiente, permitirle al consumidor comparar entre las opciones de alimentos y dar la información por porción.</p> <p>No podemos llegar a soluciones que limiten la intervención en acciones que no permitan tener un impacto en las cifras de reducción de la obesidad y el sobrepeso, dar soluciones partiendo de la premisa que el consumidor no tiene tiempo para leer las etiquetas, es un error, debemos concentrarnos en las soluciones que nos permitan cambiar hábitos de consumo de alimentos porque aquí encontraremos los verdaderos impactos, especialmente cuando se trata de la población más vulnerable como son los niños y los ancianos.</p> <p>Desde la industria de alimentos consideramos inexacta la causa señalada por el Ministerio en relación con la asimetría de la información en la etiqueta de los alimentos. Por la incidencia que tiene en la salud de los humanos, el sector de alimentos es un sector altamente regulado y uno de los aspectos de esta regulación ha tenido que ver con la información que transmite el productor en el envase para poder circularlo en el comercio. En Colombia existe varias normas que regulan la información al consumidor expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, nos permitimos citar algunas de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 5109 de 2005 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. - Resolución 333 de 2011 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional | Si | Se ajusta a información nutricional confusa e inadecuada. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|--|-----------|--|
| | | | | <p>que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Resolución 4254 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico que establece disposiciones relacionadas con el rotulado o etiquetado de alimentos derivados de Organismos Genéticamente Modificados – OGM –para consumo humano y con la identificación de materias primas para consumo humano que los contengan”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. · Resolución 2508 de 2012 “Por el cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los alimentos envasados que contengan grasas trans y/o grasas saturadas”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. · Resolución 2674 de 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, en la cual se establecen los requisitos necesarios para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, y comercialización de alimentos”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. · Resolución 2016028087 de 2016 “Por la cual se establecen los lineamientos para la autorización de agotamiento de existencias de etiquetas y uso de adhesivos en alimentos”, expedida por el INVIMA. · Resolución 3803 de 2016 “Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. · Resolución 003929 de 2013 “Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional”. <p>Adicionalmente, las entidades de vigilancia y control, como el INVIMA, las Secretarías de Salud, ejercen permanentemente evaluación y seguimiento para que estas normas se cumplan de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Las resoluciones anteriormente citadas y todo el ordenamiento jurídico existente han venido garantizando el mandato constitucional consagrado en el artículo 78 de la Constitución Política cuyo tenor “La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, “de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”.</p> <p>Es claro que a los consumidores también les compete una responsabilidad en la construcción de dietas balanceadas, en relación con la información nutricional deben procurar por leer las etiquetas y analizar o buscar la orientación profesional que les permita comprender la información allí expresada así como acudir a otras instancias como explicaremos mas adelante en este documento.</p> <p>Las empresas del sector de alimentos afiliadas a la Cámara de Alimentos de la ANDI cumplen con todo el ordenamiento jurídico colombiano. Estas empresas adoptaron como obligatorio el uso de la tabla nutricional para brindar siempre la información nutricional a los colombianos y, adicionalmente, teniendo en cuenta la necesidad que ha venido surgiendo de tener un etiquetado frontal nutricional, adoptaron voluntariamente a través de un proceso de autorregulación el etiquetado frontal, para una más rápida lectura, basado en las cantidades diarias orientativas que permite tener en la parte frontal la información nutricional que está en la tabla nutricional de los nutrientes de interés en salud pública.(Para el año 2018, 4.745 alimentos tiene este etiquetado frontal y se realizó una campaña de educación digital que tuvo un alcance a 3.861.093 personas únicas).</p> <p>Solicitamos que el Ministerio tenga en cuenta en la construcción AIN este esfuerzo en autorregulación que la Industria ha adoptado.</p> | | |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|---|--------|---|---|--|-----------|--|
| | 146 | ICBA | Página 4 - "...Una de ellas se refiere a la recomendación 15: estudiar instrumentos de regulación y de carácter voluntario..." | <p>Las industrias afiliadas a la Cámara de Alimentos de la ANDI y afiliada a la ICBA han implementado, de manera voluntaria, el etiquetado GDA desde hace aproximadamente 3 años, con la intención de proporcionar una guía rápida al consumidor sobre la información nutricional de los productos. Dentro del documento del AIN no se incluyen estos esfuerzos realizados por la industria colombiana acompañados por el gremio internacional.</p> <p>De igual manera el ICBA ha adoptado y promulgado dentro de sus afiliados el documento titulado "Guidelines on Nutrition Labelling". El cual entre otras cosas 1) Enfatiza la importancia de dar información clara y comprensible sobre nutrición, y la información de guía del porcentaje diario, según los requerimientos relevantes de regulación. 2) Apoya el etiquetado frontal del producto voluntario y factual y 3) Apoya educación de consumidores, consciencia, comprensión y uso de información de nutrición en el etiquetado.</p> <p>Sumando a lo anterior a través de los años muchas compañías miembros de ICBA y asociaciones han desarrollado y/o practicado voluntariamente iniciativas de etiquetado frontal del producto para dar a conocer el contenido calórico en una forma más clara y fácilmente reconocible para consumidores que legislaciones vigentes. Ver por ejemplo, American Beverage Association's Clear on Calories for Consumers, disponible en www.ameribev.org/nutrition-science/clear-on-calories/our-commitment/; Canadian Beverage Association's Clear on Calories Initiative, disponible en www.canadianbeverage.ca/nutrition/calories/</p> | No | Ver observaciones generales. El Status quo (estado actual de la temática), se encuentra en la fase 4 del AIN, no en esta fase (definición del problema). |
| Verificación de datos en la relación del uso del etiquetado frontal como estrategia para prevenir el exceso de peso | 28 | ALAIAB | Página 5 Párrafo 2 "Chile fue un país innovador al establecer...el etiquetado frontal de advertencia... para prevenir el sobrepeso y la obesidad en los niños." | <p>La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en Chile, JUNAEB, establece políticas públicas, evaluaciones y reportes sobre la obesidad infantil. Cada año, JUNAEB presenta un mapa donde miden a niños entre 5 a 14 años. El mapa del año 2018, publicado en 2019, indicaría que hasta el momento no es posible atribuir algún efecto positivo en el peso corporal de la población al Etiquetado Frontal de Advertencia. Adicionalmente, según el estudio en los alumnos de primero medio escolar la obesidad aumentó de un 8,2% en el 2011 a un 14,7% en el 2018.</p> <p>Desventajas del Disco Pare Chileno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No permite diferenciación, ya que estaría presente en alrededor del 80% de los productos del mercado en Chile. (80% coincide con lo reportado posteriormente por Estudio INTA, que se detallará más adelante). • No permite comparación. Dentro de un mismo rubro, dos productos muy distintos entre sí calificarán para el mismo disco pare, sin saberse cuál podría tener ventajas o desventajas según el estado de salud del consumidor que desee adquirirlo. • No permite elegir de manera informada: El incluir el diseño del Disco Pare (tamaño, logo y leyenda) en forma tan irruptora equivale a un mensaje de alto impacto, como una campaña de shock. Mientras que el cambio de hábito buscado (consumo moderado) requiere de un mensaje de carácter educativo. En una campaña de shock, la persona lee la(s) primera(s) veces, pero tras esto el mensaje se vuelve invisible y, por lo tanto, no es internalizado al final del proceso. La necesidad de un consumo moderado lleva a un mensaje educativo pues busca ser leído e internalizado, que se explique por etapas graduales y sucesivas. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el tipo de etiquetado. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| | 19 | ACTA | Página 5 | Se anexa la Encuesta Nacional de Salud 2016-2017 Primeros resultados del Ministerio de Salud de Chile, para su revisión de la diapositiva 35 y 36 sobre distribución del estado nutricional, en donde pueden observar que la obesidad ha aumentado si se compara con los años 2019-10, a pesar de la introducción del etiquetado nutricional. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| | 85 | ASOLECHE | Contexto Regional | Se considera clave incluir los datos específicos de medición de impacto que ciertas normativas de etiquetado han tenido en los países donde han sido implementados, como es el caso de Chile y México, en donde se evidencia que no hay cambios en las tasas de obesidad en la población. Sólo de esta manera se tiene un referente del impacto real que este tipo de medidas han tenido en las tasas de sobrepeso y obesidad en los países. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|---|--------|--|--------------------------------|---|-----------|---|
| | 161 | Isabel Guarnica | | | No | respectivo espacio de consulta pública. Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| | 8 | Jannet Arismendi-ACOFANUD-ACTA Capítulo Regulatorios | Pag 4 y 5 | En el caso de Caso México con etiquetado. Aún está en proceso de estudio e implementación. En el caso de Chile y Ecuador son los más avanzados en este, inclusive Chile ya está haciendo otros ajustes al respecto | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| | 107 | COPAL | Párrafo 3ro, Página 12 | <p><i>"Teniendo en cuenta la relación existente entre el consumo excesivo de algunos nutrientes como sodio, azúcares, grasas saturadas, trans y calorías, con la incidencia o aumento de prevalencia de sobrepeso y obesidad y las enfermedades no transmisibles asociadas a la alimentación, es importante que el consumidor tenga la información disponible, de forma visible, clara y comprensible, para que éste pueda elegir alimentos más saludables y así contribuir a mitigar estas problemáticas en la población. Es de resaltar que los resultados de impacto de los países que han implementado medidas de etiquetado frontal, evidencian una mejora en la selección de alimentos y por ende en la salud nutricional."</i> (el formato nos pertenece)</p> <p><i>Con respecto a la afirmación de que las medidas de etiquetado frontal evidencian una mejora en la selección de alimentos y por ende en la salud nutricional, en el caso de Ecuador y México todavía no existe ningún estudio que muestre una reducción en índices de obesidad y sobrepeso, en el caso de Ecuador se deberá observar los resultados del estudio ENSANUT 2020 y en el caso de México los resultados del ENSANUT 2018 programado para finales de 2019.</i></p> <p><i>Por otro lado, en el caso de Chile como se mencionó líneas arriba los índices de obesidad están en aumento pasando de 25,1% en el 2016 a 34,4% en el 2018. La mayoría de información disponible que analiza el impacto de las medidas vigentes se enfocan en variables de reconocimiento, comprensión o intención de compra de alimentos a partir de la implementación del etiquetado frontal más no en modificación de hábitos, conformación de canasta alimentaria, composición de dietas o reducción de sobrepeso u obesidad. Es decir, no hay información que verifique la relación causa efecto entre la herramienta de etiquetado y el objetivo de salud de la medida.</i></p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Etiquetado frontal como herramienta para la decisión de compra de los alimentos | 29 | ALAIAB | Página 5, Párrafo 4: | ALAIAB reconoce que la lectura, comprensión y uso práctico de la información nutricional de los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas es, además de un compromiso con la transparencia, un instrumento de apoyo al proceso de toma de decisiones del consumidor, y que el etiquetado frontal nutricional (EFN) es una herramienta adicional para facilitar la transmisión de dicha información. Sin embargo, no está de acuerdo con la clasificación de alimentos saludables y no saludables, sino que apoyamos un EFN que pueda guiar a elecciones alimentarias que conformen dietas adecuadas, dentro de un contexto de estilo de vida saludable. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni las definiciones o aspectos técnicos de la norma de etiquetado. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|---|-----------|--|
| | 35 | ALAIAB | Página 15 - Párrafo 2 | Se pueden tomar decisiones de compra clara con un EFN que genera información nutricional veraz, basada en evidencia científica robusta y en hechos; que presente la información de manera sencilla, promoviendo el papel del alimento en una dieta equilibrada, diversificada e inclusiva. | No | Esos son los resultados de los estudios, por tanto no es potestad de este Ministerio modificar lo presentado en el estudio. |
| | 57 | Cámara Alimentos ANDI | No reporta | <p>Compartimos la preocupación del Ministerio de Salud sobre el incremento de las enfermedades no transmisibles en Colombia y en el mundo. estamos dispuestos a trabajar conjuntamente para reducir la incidencia de estas enfermedades en la población.</p> <p>Somos conscientes que esta es una responsabilidad de todos, Gobierno, industria, sociedad civil, comunidad médica y demás actores. El esfuerzo de solo uno de estos actores no es suficiente para cambiar comportamientos a favor de la adopción de hábitos y estilo de vida más saludables que conllevaran a una reducción significativa de los hábitos de vida y estilos saludables.</p> <p>La FAO y la OMS han señalado que los hábitos y estilo de vida saludables consisten en tener un peso corporal saludable (balance entre las calorías consumidas en los alimentos y bebidas y las requeridas para las funciones internas normales del cuerpo), realizar actividad física, dormir el tiempo necesario para que se recupere el cuerpo, tener buena higiene personal y vivir en un ambiente limpio.</p> <p>Actualmente tenemos un gran reto: encontrar cuál es el etiquetado frontal nutricional que va a tener un impacto positivo en la toma de decisiones de consumo de las personas teniendo en cuenta la realidad de alimentación de cada uno en la vida moderna para poder ayudarnos a tener un peso corporal saludable. A lo largo de la historia se han presentado desafíos regulatorios, las normas tienen que irse adaptando al dinamismo de la evolución de la humanidad y por eso, como industria, estamos dispuestos a trabajar conjuntamente con el Ministerio de Salud para encontrar el mejor modelo de etiquetado nutricional que se ajuste a la realidad de los colombianos.</p> <p>Este trabajo conjunto debe estar ligado a otras acciones para cubrir todos los hábitos de vida saludable, es decir, deben tenerse acciones para intervenir, por ejemplo, el aumento de actividad física o los hábitos de higiene personal.</p> <p>Todas las acciones deben tener un soporte estadístico, invitamos a las partes a no hacer aseveraciones que no contribuyen a la solución, debemos estar enfocados en la meta final que debe ser un país mejor alimentado y con hábitos de vida y estilos saludables.</p> <p>Solicitamos que el AIN considere en la adopción integral del problema en cuenta a medidas en salud pública relacionada con la adopción de hábitos de vida saludable indicadas.</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución. La solicitud que se hace es en cuanto a una solución: Solicitamos que el AIN considere en la adopción integral del problema en cuenta a medidas en salud pública relacionada con la adopción de hábitos de vida saludable indicadas. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|---|---|-----------|---|
| | 101 | COPAL | Párrafo 3ro; 4to; 5to, Página 3; Contexto Internacional | <p>En la sección "contexto internacional" se detalla: "La Organización Mundial de la Salud, en el 2004, presentó la Estrategia Mundial de Régimen Alimentario y Actividad Física, en la cual se reconoció la importancia de la alimentación como factor protector de las enfermedades no transmisibles, las cuales cada día se presentan con mayor frecuencia y representan la mayor carga, especialmente para los países en desarrollo. Una de sus líneas de acción tiene que ver con que los gobiernos deben facilitar información correcta y equilibrada, para lo cual se insta a los gobiernos a adoptar medidas regulatorias como el etiquetado, dado que los consumidores tienen derecho a recibir una información exacta, estandarizada y comprensible sobre el contenido de los productos alimenticios, que les permita adoptar decisiones saludables (OMS, Estrategia Mundial de Régimen Alimentario y Actividad Física, 2004).</p> <p>Adicionalmente, en el año 2014, la Organización Panamericana de la Salud estableció el Plan de Acción para la Prevención de la Obesidad en la niñez y la adolescencia, en el cual, exhorta a los gobiernos a elaborar y establecer normas para el etiquetado en el frente del envase que promuevan elecciones saludables al permitir identificar los alimentos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional de manera rápida y sencilla (OPS, Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia, 2014).</p> <p>La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, manifestó que las etiquetas deben ser fáciles de entender y no deben requerir conocimientos previos sobre nutrición. Los diseños de las etiquetas deberían ser atractivos para todo tipo de personas, incluidas aquellas con escasas competencias funcionales en alfabetización y aritmética elemental e instó a los gobiernos a mejorar la legibilidad de las etiquetas para mejorar el uso de la información nutricional por parte de los consumidores, como parte de una de las estrategias de para influir en un entorno alimentario saludable (FAO O. , 2016)."</p> <p>En primer lugar, deseamos destacar que COPAL parte de la premisa que no existen alimentos buenos y malos, más o menos saludables; existen excesos y malos hábitos de vida y alimentación. Atendiendo a ello, destacamos que la industria de alimentos y bebidas (de aquí en adelante: IAB) entiende que el Etiquetado Frontal (FOP) es una herramienta que ayuda a proveer al consumidor de información para tomar sus decisiones de consumo basadas en sus necesidades nutricionales que complementen también sus decisiones en el marco de concebir un estilo de vida saludable.</p> <p>Asimismo, el sólido compromiso de la IAB se ve reflejado en la diversificación del portafolio de productos que se ofrecen atendiendo a las necesidades del consumidor. La oferta de productos reducidos en sodio, sin grasas trans, sin T.A.C.C son algunos ejemplos de cómo la investigación, la tecnología y la innovación interactúan para ampliar el portafolio de productos que, serán o no adquiridos de acuerdo con las necesidades nutricionales y gustos específicos del consumidor</p> | No | Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni las definiciones o aspectos técnicos de la norma de etiquetado. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|--------|---|---|--|-----------|--|
| | 54 | Cámara Alimentos ANDI | Página 3 | <p>El empaque de los alimentos indiscutiblemente es un vehículo de información para los consumidores, a través del empaque el consumidor puede obtener inmediatamente la información que necesita para su decisión de consumo como la marca, la denominación del alimento, el fabricante y lugar de fabricación, el listado de ingredientes, la fecha de vencimiento, el lote de fabricación y en ocasiones la tabla nutricional, entre otros.</p> <p>Actualmente a nivel mundial se está dando el debate sobre el etiquetado nutricional teniendo en cuenta la realidad de alimentación en la vida moderna. A lo largo de la historia se han presentado desafíos regulatorios, las normas tienen que evolucionar al dinamismo de la evolución de la humanidad. Si comparamos las necesidades actuales de alimentación de los colombianos con las necesidades de alimentación de hace 100 años, podemos encontrar grandes diferencias, fenómenos como el desplazamiento de zonas rurales a zonas urbanas que ha llevado a tener ciudades súper pobladas, el aumento en las coberturas de educación, la incorporación de la mujer en la vida laboral, el avance en el uso de la tecnología, entre otros, Pasamos de cultivar nuestros propios alimentos a comprar el 100% de los alimentos que consumimos. Estas dinámicas han modificado los comportamientos de las personas y debemos lograr que las personas se alimenten de acuerdo con esta nueva forma de vivir para permitirles un desarrollo integral en el cual la alimentación es fundamental y, en esta realidad, el etiquetado de los alimentos cobra especial relevancia como vehículo de información para la construcción de dietas balanceadas.</p> <p>Es importante anotar que el Codex Alimentarius llevará a cabo la 45ava reunión del Comité sobre etiquetado de los alimentos del 13 al 17 de mayo de 2019, en Canadá, y en esta reunión se discutirán temas como el anteproyecto de directrices sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, donde criterios como la definición de descriptores nutricionales relativos al "contenido alto" de grasas, azúcares y sodio, uso de la tecnología en el etiquetado de alimentos, etiquetado de alérgenos, ventas directas y por internet, etiquetado de alimentos presentados conjuntamente y en formato de envases múltiples serán discutidos por delegados a nivel global.</p> <p>Adicionalmente la Organización Mundial de la Salud-OMS recientemente adelantó un proceso de consulta internacional que tiene por objeto identificar la "Eficacia de las políticas en materia de etiquetado nutricional", a fin de ser considerada por los Estados Miembros, consulta que aún no ha publicado sus resultados.</p> <p>En atención a que internacionalmente aún no hay un consenso sobre el etiquetado nutricional consideramos que es muy importante tener en Colombia un proceso constructivo en el que participen todos los actores para llegar a la solución de cuál puede ser el modelo de etiquetado nutricional más efectivo en Colombia.</p> <p>La Cámara de la Industria de Alimentos y la industria a la que representa queremos poner a disposición de ustedes toda la información que tenemos para trabajar conjuntamente en la propuesta del etiquetado nutricional para los colombianos.</p> | No | Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni las definiciones o aspectos técnicos de la norma de etiquetado. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| | 37 | ALAIAB | Comentarios adicionales de la Alianza Latinoamericana de Asociaciones de la Industria de Alimentos y Bebidas (ALAIAB) | <p>Un pilar importante para la promoción de estilos de vida saludable, son las acciones que desde la empresa privada se pueden realizar, para informar y educar al consumidor sobre el contenido de nutrientes en los productos. Para tales efectos, el etiquetado nutricional es una herramienta que incentiva decisiones de ingesta balanceadas. De ahí que ALAIAB concuerda con todas aquellas voluntades públicas y privadas que buscan implementar sistemas de etiquetado nutricional que logren informar al consumidor y que incentiven la lectura sobre los nutrientes contenidos en los alimentos, como un hábito saludable. En este sentido, seremos aliados de los programas y políticas que busquen brindar a los consumidores la información sobre los alimentos, necesaria para mantener una dieta saludable. En ALAIAB estamos comprometidos con la promoción de marcos normativos de etiquetado general y/o nutricional, cuya efectividad se pueda garantizar con base en los lineamientos del CODEX ALIMENTARIUS, evitan la utilización de advertencias, ilustraciones o signos gráficos que pueden generar prejuicios subjetivos sobre la pertinencia nutricional de productos o sus nutrientes y que su base científica facilita la armonización y convergencia normativa entre países para garantizar el debido equilibrio entre la promoción de la salud y la fluidez del comercio.</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni las definiciones o aspectos técnicos de la norma de etiquetado. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Falta de referencias bibliográficas que sustenten afirmaciones | 31 | ALAIAB | Página 8, Párrafo 2 - "Estudios recientes indican una clara correlación entre el | No se incluye en el documento de AIN los estudios o referencias bibliográficas para esta afirmación. | Si | Se ajusta en el documento. |
| | 150 | ICBA | exceso de peso, y el desarrollo de | | | |
| | 44 | AMCHAM | | | | |
| | 150 | ICBA | | | | |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|--|--|--|-----------|---|
| | 186 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | las ENT. Un Índice de Masa Corporal – IMC, elevado es un importante factor de riesgo de enfermedades no transmisibles,...." | | | |
| | 32 | ALAIAB | Página 12 Párrafo 3 - " | El estudio en mencionado (Sacks, Veerman & Swinburn, 2011) fue basado únicamente en un etiquetado nutricional frontal GDA multicolor (https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/21079620). El documento de AIN no hace referencia a estudios similares que hayan sido llevados a cabo para etiquetados nutricionales frontales tipo "semáforo" o "etiquetado nutricional de advertencia." Adicionalmente, la obesidad es un problema multifactorial que no se resuelve con una medida de etiquetado de advertencia, ya que no aborda el problema de fondo en el consumo de alimentos, aspecto que podría ser abordado de forma más efectiva empoderando al consumidor para la toma de decisiones autónomas, dentro de un contexto de estilo de vida saludable por ejemplo por medio de campañas publicitarias educativas. | No | Este estudio se usa en el documento para dar un ejemplo de una modelación del impacto que podría tener el etiquetado en el consumo y por ende en reducción de costos en salud. |
| | 151 | ICBA | | | | |
| | 46 | AMCHAM | | | | |
| | 33 | ALAIAB | Página 12 - Párrafo 4 | | | |
| | 34 | ALAIAB | Página 14 - Párrafo 5 (último) | No se menciona la recomendación del INS de que, antes de implementar cualquier tipo de etiquetado frontal nutricional, el sistema elegido debe ser evaluado en conjunto con el consumidor colombiano para entender si realmente será entendible y si tendrá impacto verdadero sobre la decisión de compra consiente de alimentos en términos de aporte de nutrientes. | No | Ver observaciones generales. Estos datos se tendrán en cuenta en la fase de impactos del AIN. |
| | 48 | AMCHAM | No se incluyen las conclusiones a las cuáles se llegaron con ese estudio, entre las cuales se menciona que al consumidor colombiano le gustaría tener una mezcla de sistemas tipo GDA y semáforo, es decir, un sistema similar al GDA multicolor implementado en el Reino Unido. | | | |
| | 153 | ICBA | | | | |
| | 47 | AMCHAM | Página 12 (párrafo 3) | Se afirma que los resultados de impacto de los países que han implementado medidas de etiquetado frontal, evidencian una mejora en la selección de alimentos y por ende en la salud nutricional. ¿Es posible conocer estos estudios e identificar cuales fueron los países referencia? ¿Cómo se llega a esta afirmación cuando la evidencia técnica muestra que en los países que han implementado etiquetado frontal de advertencia los índices de obesidad siguen en aumento? ¿ Existe algún estudio científico que muestre que como consecuencia de la implementación del etiquetado frontal, per se, se redujeron los índices de obesidad? No se incluye en el documento de AIN los estudios o referencias para esta afirmación. | No | Ver observaciones generales. Estos datos se tendrán en cuenta en la fase de impactos del AIN. |
| | 152 | ICBA | | | | |
| | 70 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | | | | |
| | 192 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | | | | |
| | 49 | AMCHAM | Página 15 | Este estudio no se encuentra publicado. Se debe evaluar la metodología del mismo para definir si puede ser utilizado como referencia en una propuesta de regulación nacional. Se debe analizar si es un estudio independiente. | No | Ver observaciones generales. Las referencias usadas cumplen con los requisitos de conflicto de intereses y si bien aún no está publicado, los resultados son importantes para mostrar la problemática actual. |
| | 154 | ICBA | | | | |
| | 62 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 2, página 2 | Se hace referencia a evidencia científica para revisar la pertinencia de la norma actual de etiquetado. ¿Es posible listar los estudios científicos a los que hace referencia esta información? | No | En el marco de la adherencia del país como miembro de la OCDE, se informa que la evidencia científica que se utiliza debe cumplir las normas de la OCDE sobre conflicto de intereses. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|----------------------------|--------|--|--|--|-----------|--|
| | 66 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 2, página 5 | Se hace referencia a que la FAO, OPS y OMS han recomendado el etiquetado frontal de advertencia como una medida para prevenir el sobrepeso y la obesidad entre los niños. ¿Es posible conocer el estudio científico de la OMS o reporte que haga alusión a esta afirmación? | No | No se encontró la afirmación en el documento. |
| | 78 | ASOGRASAS | Página 13 | Se citan estudios de otros países con hábitos alimenticios, condiciones socioeconómicas, dietas, costumbres, etc., distintas a las colombianas. Hay que basarse en estudios específicos para la población colombiana que además deben estar actualizados según las necesidades de hoy en día. Recomendamos que las decisiones de política pública sean basadas en estudios recientes en Colombia. | No | Verificar en el documento las referencias citadas, por ejemplo, se citan la ENSIN, estudio del INS y otros estudios en cuanto a etiquetado en el país. |
| | 126 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 11, párrafo 1. | Este párrafo contiene una de las ideas fuerza que dan sustento al árbol de problemas. Sin embargo, la argumentación que la precede es débil y no respalda la afirmación formulada en este párrafo. Por lo tanto, sugerimos que la sustentación sea ampliada y mejorada con la evidencia científica disponible sobre el tema. | Si | Se ajusta en el documento. |
| | 192 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Párrafo 3, pag 12 | Al final del párrafo se hace alusión a los estudios de impacto, pero no se incluyen las referencias. | No | Se observa que la referencia del estudio de impacto está incluido. Se ajustó la redacción del párrafo para que no hiciera alusión a varios estudios. |
| | 51 | Asociación Nacional de Anunciantes ANDA | Ejemplos del apartado "Contexto regional", páginas 4, 5 y 6. | En el fragmento señalado, el documento presenta los casos de algunos países que ya implementaron el etiquetado frontal desde el año 2015 y mencionan que estos han tenido una mejora a nivel de la selección de los alimentos, entre otros progresos. Sin embargo, esta información es muy general y puede no estar actualizada; y de la misma manera carecer de datos sobre su aplicación en diversas áreas como: respuesta por parte del consumidor; hábitos de consumo; impacto en las estadísticas de ENT; impacto en ventas; cambio en los productos; cambio en la preferencia de productos asociados a reformulaciones; si la información presentada, por ejemplo, en forma de "disco pare" hace realmente más entendible por parte del consumidor. Este comentario también es válido para la "Gráfica 1. Línea de tiempo – tipos de etiquetado frontal en Latinoamérica y el Caribe", nombre que, por cierto, no hace justicia al limitado conjunto de referentes incorporados para revisión. Es trascendental que se consideren en detalle cuáles han sido los resultados (positivos o negativos) con los diferentes métodos de etiquetado frontal nutricional, pues existen diversas modalidades y combinaciones que han tenido distintos efectos en los consumidores, las problemáticas enfrentadas y las economías nacionales. | No | Ver observaciones generales. Estos datos se tendrán en cuenta en la fase de impactos del AIN. |
| | 53 | Cámara Alimentos ANDI | Página 2 | La OCDE en su documento "Recomendaciones del consejo sobre política y gobernanza regulatoria" adoptado en el año 2012, señala que la política regulatoria de un país debe tener procesos de toma de decisiones basados en evidencia. La Cámara de Alimentos de la ANDI en todos los escenarios de interacción con el Ministerio de Salud y entidades regulatorias ha manifestado la importancia de tomar decisiones basadas en evidencia científica robusta porque este es el único camino que garantiza que una política pública o reglamentación sea eficaz, oportuna y se pueda implementar. En el debate mundial que existe actualmente sobre cuál debe ser el modelo para que los consumidores tengan la adecuada información nutricional que les permita tomar decisiones para sus dietas alimenticias se han publicado innumerables documentos unos con una sólida evidencia científica y otros con conjeturas subjetivas. Consideramos de la mayor relevancia que en Colombia la discusión sobre cómo debemos brindarle la información nutricional a la población colombiana tenga una evidencia científica robusta y tenga en consideración la realidad nutricional de los colombianos y nuestra cultura. | Si | La evidencia científica que se utiliza debe cumplir las normas de la OCDE sobre conflicto de intereses y con evidencia fuerte-moderada. |
| | 136 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 15, párrafo 3. | Esta última afirmación es crucial para el documento. Sin embargo, la sustentación del documento necesita robustecerse. | Si | Se ajusta en el documento |
| Referencias bibliográficas | 83 | ASOLECHE | Referencias | Varias de las referencias no se citan en debida forma y por lo tanto no pueden ser localizadas y revisadas de manera detallada, lo cual impide al lector corroborar las fuentes que sustentan la posición del Ministerio. (Ej: INS. I. Conocimientos, Percepciones, | Si | Se ajusta en el documento |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|---------------|--|---------------------------------------|---|------------------|---|
| citadas incorrectamente | 159 | Isabel Guarnica | | Comprensión y uso de tres formatos de Etiquetado Nutricional, en las elecciones de consumidores en hogares de Colombia. Ej: Redpapaz; Vital Strategies (2017). Encuesta percepción del consumidor etiquetado nutricional). Adicionalmente, no todas las referencias están citadas en el documento. (Ej: Arrúa, 2017; Becker, 2015), entre otras. | | |
| | 190 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Párrafo 2, pag 11 | El párrafo inicia aludiendo a la ENSIN 2010, pero al final cita la ENSIN 2015 | Si | Se ajusta en el documento |
| | 192 | Escuela de Nutrición y Dietética. Universidad de Antioquia | Párrafo 3, pag 12 | Al final del párrafo se hace alusión a los estudios de impacto, pero no se incluyen las referencias. | | |
| Sesgos y falta de imparcialidad en el planteamiento del problema | 50 | AMCHAM | Página 15, párrafo 2 y 3 | Consideramos pertinente que se vele por la imparcialidad de la información, razón por la que vemos con preocupación que se incluya en el AIN estudios de la corporación Redpapaz, con relación al etiquetado, y cuya información es determinante para concluir que la información nutricional presentada en el etiquetado actual resulta insuficiente para la toma de decisión por parte del consumidor, y no se tenga en cuenta los esfuerzos, adelantos y data por parte de la industria, la cual consideramos que es igual de valiosa para construir un buen análisis de impacto normativo. | No | La evidencia científica que se utiliza debe cumplir las normas de la OCDE sobre conflicto de intereses y con evidencia fuerte-moderada. |
| | 74 | ASOGRASAS | (...)* Página 11 | Recomendamos que el documento diagnóstico presente los datos de tal manera que no genere un sesgo en el lector con el fin de reforzar la aparente necesidad de un etiquetado en los productos. Por ejemplo, no se menciona que 2 de cada 3 adultos consumen fruta diariamente, sino que se enfatiza en el adulto restante que no lo hace, este ejemplo y los otros incluidos en el fragmento referenciado, evidencian que se están contextualizando los hábitos y la realidad alimenticia de la población de una forma estilizada a favor del propósito de los autores del documento y no necesariamente de los actores participantes (consumidores, productores, etc.). | No | La evidencia científica que se utiliza debe cumplir las normas de la OCDE sobre conflicto de intereses y con evidencia fuerte-moderada. |
| Evaluar las opciones y/o alternativas a la regulación | 38 | AMCHAM | Páginas: 1-15 | <p>En tal sentido, vemos que no se tuvo en cuenta para la elaboración del AIN, el compromiso de autorregulación responsable, en donde se estableció la comercialización en escuelas primarias de bebidas como agua mineral y potable tratada, jugos 100% de fruta, bebidas con contenido de fruta igual y/o superior al 12%, bebidas a base de cereal, en concordancia con las administraciones de colegios. Sumado a esto, la industria se ha comprometido a proveer variedades de empaques con diferentes porciones, lo cual ha contribuido a mejorar la oferta para los clientes junto con la innovación en nuevas bebidas con bajos contenidos calóricos. Si bien el compromiso sólo cubre las bebidas, es una oportunidad interesante para que se haga lo propio en la industria de alimentos.</p> <p>Por otro lado, la autorregulación va más allá de este compromiso. Las empresas americanas que representamos han establecido una serie de metas acorde con los retos que plantea la sostenibilidad a nivel global y en concordancia con las demandas cambiantes del consumidor y la sociedad. En este sentido, se han propuesto unas metas acordes a los criterios de reducción de la ingesta de sodio y azúcar acorde a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cuales son compromisos públicos de las organizaciones y que responden no sólo a los parámetros de salud internacionales sino a las demandas del mercado.</p> <p>Por tal motivo, consideramos valioso que no sólo se tengan en cuenta iniciativas multilaterales y de otros gobiernos, sino que se incluya las iniciativas de la industria. El Codex Alimentarios, por ejemplo, está adelantando actualmente un trabajo para proponer lineamientos generales en materia de etiquetado frontal nutricional, el cual ha tenido en consideración la existencia de sistemas de etiquetado voluntarios y obligatorios alrededor del mundo.</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. La autorregulación es una alternativa de solución. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|--------|---|--|---|-----------|--|
| | 60 | Cámara Alimentos ANDI | Página 14 y 15 | Tampoco hay un análisis sobre el proceso de autorregulación que ha existido en Colombia desde hace 2 años, recordemos que la industria de alimentos incorporó voluntariamente el etiquetado frontal nutricional basado en las cantidades diarias orientativas como un esfuerzo para acercar la información nutricional a los consumidores. Desde la Cámara de Alimentos podemos proveer toda la información que el Ministerio de Salud quiera conocer de este importante esfuerzo de autorregulación. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. La autorregulación es una alternativa de solución. |
| Marco regulatorio actual y su relación con el problema | 38 | AMCHAM | Páginas: 1-15 | La definición del problema es el primer paso para comenzar un AIN y este es fundamental para cumplir con el objetivo de entender las consecuencias de la decisión que se tome, esto es: costos, beneficios e impactos. La definición necesita una determinación del alcance del problema, las causas, la población objetivo y la distribución de impactos, si falta regulación en la materia y si el problema se puede solventar haciendo uso del marco regulatorio actual. En tal sentido, el documento borrador no da claridad con relación a los últimos dos puntos, es decir: falta de regulación en la materia y si el problema se puede solventar con el marco regulatorio actual. | Si | Se ajusta el documento |
| Incomprensión del problema | 42 | AMCHAM | Página 7 Párrafo: Árbol de problemas-problema | El documento propone el problema en los siguientes términos: "Información nutricional insuficiente para la toma de una decisión informada en el momento de la compra de los alimentos y bebidas procesadas que circulan en el mercado colombiano". Esta propuesta da a entender que la intención de la autoridad es proponer un etiquetado frontal nutricional adicional a la información existente, es decir, la tabla nutricional y las declaraciones nutricionales y de salud. Vemos que el problema está definido en un sentido muy limitado. Esta definición lleva inmediatamente a entender que la solución al problema es la implementación de un sistema de etiquetado adicional para comunicarle al consumidor la información suficiente que intervenga en la decisión de compra de alimentos y bebidas procesadas. En la práctica, es incluir un sistema adicional de etiquetado conocido como etiquetado frontal nutricional. En este caso, se está cayendo en un error común en el desarrollo del AIN: una definición limitada del problema. Cuando la definición del problema es limitada, se puede llevar a la selección de alternativas específicas que no tienen en cuenta otras posibles opciones, esto se evidencia en el árbol de problemas en dónde las consecuencias como el sobrepeso o las muertes por ENT parecieran únicamente causadas por la insuficiencia del etiquetado nutricional. | No | Ver observaciones generales. Es importante mencionar que el AIN se constituye como un paso previo a la emisión de reglamentos técnicos con el propósito de analizar metódicamente cual es el problema que se busca resolver, determinar sus causas y los objetivos que se quieren alcanzar. Con el fin de establecer las principales opciones de solución, realizar la respectiva valoración de cada una y determinar cual es la mejor opción de intervención por parte de las entidades reguladoras, asegurando que los beneficios sean mayores que los costos y teniendo en cuenta los principales impactos a los diferentes actores. En ese sentido, no se ve limitada la definición del problema, ya que la información nutricional implican una gran variedad de conceptos, actitudes, prácticas de consumidor y estrategias de venta de las industrias, en este sentido, las opciones para resolver el problema son amplias. |
| | 86 | ASOLECHE | Definición del problema | No se evidencia de manera suficiente y clara cuáles son los datos y argumentos que soportan cada una de las causas mencionadas dentro del árbol de problemas, como es el caso de afirmaciones como "Falta de tiempo para la lectura del | Si | Se ajusta el documento |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|---|---------------|--|---------------------------------------|---|------------------|--|
| | 162 | Isabel Guarnica | | etiquetado" y "La información nutricional no se encuentra disponible en la totalidad de los alimentos". No es claro como las causas mencionadas se relacionan con el problema identificado y/o las consecuencias. El problema por sí solo no es suficiente para desatar las consecuencias mencionadas, dado que este tipo de enfermedades son multifactoriales, es decir que su origen se deriva de múltiples causas como la falta de actividad física y los inadecuados hábitos de alimentación. Es evidente que la insuficiente claridad de la información no es una causa directa para la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles. | | |
| Solicitud de eliminación de información | 71 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 5, página 12 | Se afirma que las políticas de etiquetado permiten a los productores decidir que información difundir, afirmación frente a la cual manifestamos nuestro completo rechazo. Es el gobierno, en el caso concreto el Ministerio de Salud, quien define la política, no la industria ni el productor. Esta afirmación es inapropiada pues desconoce el rol del Ministerio y da a entender que la regulación actual, expedida por esta entidad, no lo fue así, sino fue el productor el que la expidió. Las políticas las expiden los gobiernos mediante actos administrativos que pueden ser del orden nacional o local, siendo estas las leyes, decretos, resoluciones, circulares, ordenanzas, acuerdos, pero nunca es un privado ni un productor el que decide o expide esta política, por consiguiente de manera respetuosa solicitamos que esta afirmación, carente de sustento, sea retirada del informe. | si | Se ajusta en el documento, por algunas políticas, teniendo en cuenta algunas reglamentaciones bastante flexibles en otros lugares del mundo. |
| Relación entre la conclusión y estudios referenciados | 72 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 3, página 15 | La conclusión a la que se llega al final del documento no se infiere de la información o los estudios referenciados en el AIN. Se llegan a conclusiones como, qué la falta de información en el etiquetado contribuye al alto consumo de alimentos con alto valor calórico y bajo valor nutricional, afirmación que es errónea si se tiene como referencia las experiencias en la región. Finalmente es importante que todas las afirmaciones que se hacen en el documento tengan el sustento científico y se eliminen las que carecen del mismo o son simples apreciaciones o interpretaciones subjetivas. Nuevamente reiteramos y agradecemos la oportunidad del dialogo basado en evidencia científica y la oportunidad de presentar nuestros comentarios y estudios como contribución al debate. | No | Hay suficiente evidencia que soporta que una inadecuada información nutricional, está relacionada con la elección de alimentos de alto contenido calórico y bajo valor nutricional, y por ende en su consumo. |
| Análisis detallado de costo-beneficio | 72 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 3, página 15 | Asimismo es importante realizar un análisis mas detallado del costo-beneficio de la medida ya que es necesaria para el ejercicio del AIN. Para esto se solicita que se extienda la participación a la mesa de trabajo a ACOPI e igualmente se solicite concepto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|---|--------|---|---|---|-----------|---|
| | 65 | ANDI – Cámara de la Industria de Bebidas | Párrafo 6, página 4 | <p>El gobierno mexicano, hasta ahora, no ha publicado reporte alguno, basado en la evaluación-costo beneficio de esta normativa tal como la establece la Ley General de Mejora Regulatoria y de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, establecidas por la OCDE. No obstante, instituciones de investigación, la academia y el sector privado han realizado los siguientes estudios:</p> <p>En 2016, se publicó la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT 2016)9 comisionada por la Secretaría de Salud para generar un panorama estadístico sobre la frecuencia, distribución y tendencia de las condiciones de salud y nutrición y sus determinantes en los ámbitos nacional, regional y en las zonas urbanas y rurales. Un segundo propósito fue obtener información sobre la respuesta social organizada, principalmente sobre el desempeño del sector salud, con énfasis en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.</p> <p>Los datos arrojados por ENSANUT 2016, respecto al EFN, son información estadística oficial, pero no es una evaluación costo-beneficio del gobierno mexicano de acuerdo con los estándares establecidos en la normatividad vigente. Esto es, las autoridades competentes no han emitido dictamen alguno sobre la efectividad de la política pública del EFN.</p> <p>Por otra parte, en los datos proporcionados por la academia no hay diversidad de autores e instituciones y las investigaciones se refieren unas a otras, mientras que los estudios del sector privado si bien han sido puestos a disposición de las autoridades competentes, no han sido considerados y contrastados con otras investigaciones.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que se requiere de una evaluación costo-beneficio del EFN como política pública, en función de sus objetivos manifiestos y conforme lo determine la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y los lineamientos de la OCDE.</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. Precisamente con este AIN se espera evaluar a través de análisis de costo-beneficio o costo-efectividad el impacto de este tipo de regulación. |
| Actualizar datos empleados sobre la Situación alimentaria y Nutricional en Colombia | 75 | ASOGRASAS | Página 11 | El fragmento referenciado evidencia algunos patrones de consumo de la población colombiana según la Encuesta de Situación Nutricional, ENSIN, 2010. Sin embargo, se recomienda que se contrasten los mismos resultados con la ENSIN 2015. Teniendo en cuenta que los patrones de consumo han cambiado en los años recientes, véase la nueva canasta utilizada para el cálculo del IPC propuesta por el DANE, debe hacerse un trabajo holístico para indagar cuales son los hábitos reales de consumo actualmente, con el fin de caracterizar de la manera más acertada posible, los hábitos, necesidades y problemáticas del consumidor colombiano. | No | Los datos de la ENSIN 2015 aún no se encuentran disponibles. El AIN se construye con la evidencia actual disponible. |
| Tipos de grasas | 73 | ASOGRASAS | " Página 12 | <p>- El Ministerio de Salud en el documento reportó un metanálisis sobre las grasas saturadas en relación con las Enfermedades No Transmisibles, sin embargo, el informe parece satanizar las grasas en general, sin tener en cuenta que hay distintos tipos de grasas que no son solo buenas para la salud, sino que además son necesarias. Recomendamos definir el tipo de grasas, discriminarlas y no agregarlas en un solo grupo.</p> <p>- El anterior comentario está sustentado en la fuente citada por el equipo desarrollador del Ministerio de Salud (FAO/OMS, Grasas y aceites en la nutrición humana., 1997)</p> <p>- En dicho informe la FAO resalta que en adultos: "Es esencial para la salud ingerir cantidades adecuadas de grasas alimentarias. Además de contribuir a satisfacer las necesidades energéticas, el consumo de grasas alimentarias debe ser suficiente como para satisfacer las necesidades de ácidos grasos esenciales y de vitaminas liposolubles. El consumo mínimo necesario para mantener un buen estado de salud varía tanto a lo largo de la vida de una persona como entre distintos individuos. Un consumo adecuado de grasas es particularmente importante antes y durante el embarazo y la lactancia" (FAO,1997, capítulo1)</p> | No | El documento no sataniza las grasas, simplemente especifica los riesgos que puede tener un elevado consumo de algún tipo de grasas como lo son las grasas trans y saturadas, lo cual está establecido en las Recomendaciones de Ingesta de la OMS y en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. |
| | 77 | ASOGRASAS | Gráfica 1 Línea de tiempo – tipos de etiquetado frontal en Latinoamérica y el Caribe (ejemplo Ecuador y Ejemplo Uruguay) Página 6 | <p>- Con el propósito de tener un consumidor bien informado y reconociendo la importancia que tiene la ingesta de grasas para la salud, recomendamos que el diagnóstico defina el tipo de grasas y las discrimine con el fin de guiar al consumidor a la correcta ingesta de este alimento basados en las recomendaciones dadas por la OMS.</p> <p>- El Ministerio de Salud cuenta con amplia bibliografía sobre el impacto de las grasas en salud en diversos países. Recomendamos que este documento tenga en cuenta el estudio elaborado por el Licenciado Ricardo Pollak, denominado "Grasas y Aceites y su impacto en la salud"</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. El guiar al consumidor a una ingesta adecuada, es una solución. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|---------------|--|---------------------------------------|---|------------------|---|
| | 92 | Cooperativa COLANTA | Página 4, 5 y 6 | Aportar una connotación negativa a las grasas, nos conducen al territorio donde se sustituye esta por carbohidratos, los cuales tienden a agravar el problema en vez de solucionarlo, encontrando productos análogos o rellenos de almidones, harinas y fibras (Carbohidrato ocultos); la importancia metabólica de las grasas, en los procesos hormonales y celulares es primordial. | No | El documento no sataniza las grasas, simplemente especifica los riesgos que puede tener un elevado consumo de algún tipo de grasas como lo son las grasas trans y saturadas, lo cual está establecido en las Recomendaciones de Ingesta de la OMS y en la Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. |
| Etiquetado para otro tipo de alimentos | 88 | BOYDORR | Párrafo 2, página 5 | Es necesario que Colombia contemple una reglamentación similar a Chile que aplique a todo el grupo de alimentos incluyendo los alimentos de propósito médico especial. Este grupo también debería tener etiquetado frontal de forma que se pueda prevenir al consumidor sobre el aporte nutricional específico teniendo en cuenta que no sólo son prescritos por profesionales de la salud sino también cuentan con venta al público en canales comerciales. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni la aplicabilidad de la normativa. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Regulación de la publicidad de alimentos | 91 | BOYDORR | Párrafo 2, página 4 | La recomendación 15 de las naciones unidas menciona reglamentar no sólo e etiquetado sino también la publicidad. En Colombia, en donde el etiquetado no es claro para el consumidor la publicidad se convierte en la única fuente de información sobre el producto generando así un consumo indiscriminado de productos poco saludable o con declaraciones en salud falsas. Esto es aún más preocupante en el caso de publicidad masiva de APME que corresponden a productos que deben ser recomendados por profesionales de la salud únicamente y dirigidos a personas con alguna enfermedad. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Planteamiento de niveles de referencia para la categorización de los alimentos | 92 | Cooperativa COLANTA | Página 4, 5 y 6 | Basado en el contexto regional, es importante plantear niveles de referencia a partir de los cuales un alimento es categorizado, estos niveles de referencia deben ser particulares y no generales, de esta forma se protegen de interpretaciones sesgadas, sobre los alimentos cuyos contenidos naturales y necesarios de azúcares, grasas o sal demuestren su función tecnológica o aporte natural. Ejemplo: Es el caso de la necesidad de Fosfatos de sodio y potasio para el procesamiento de leche UHT, Fosfatos en los procesos de transformación cárnica, bicarbonato de sodio para los Arequipes y estos ingredientes aportan sodio y además primordiales en los procesos de transformación. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|---------------|--|--|---|------------------|--|
| Exceso de consumo de Potasio | 92 | Cooperativa COLANTA | Página 4, 5 y 6 | La sal (Sodio), hace parte de los ciclos celulares y metabólicos, nos preocupamos en demasía por el sodio y no estamos poniendo control sobre el potasio, el potasio se ha desplazado al sodio debido a la necesidad de productos reducidos en sodio y nos dirigimos a una sociedad con excesos de consumo de potasio sobre esforzando nuestros riñones para eliminar los excesos de nuestro cuerpo y como consecuencia un detrimento de la salud renal, entre otros efectos, que se deben analizar con detalle. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Mecanismo de evaluación del impacto del etiquetado frontal | 93 | Cooperativa COLANTA | Pag 15 | Se recomienda establecer un mecanismo de evaluación del impacto del etiquetado frontal por parte del Ministerio de Salud y Protección Social | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Protección de alimentos nacionales vs importados | 93 | Cooperativa COLANTA | Pag 15 | Se deben generar equidad frente a los alimentos de producción nacional y aquellos que ingresan al país a manera de importaciones, es importante proteger la industria nacional y propender por la soberanía alimentaria. Los productores de alimentos Colombianos deben cumplir con normas mucho más estrictas para posibles exportaciones, sin embargo, el mercado Colombiano no protege sus productores y cada vez son más comunes encontrar productos con información en idiomas que no son comprensibles, quien autoriza esto?, existe equidad frente al productor nacional? | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Afirmaciones imprecisas que causan confusión | 114 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 2, párrafo 3. | Esta afirmación es imprecisa. "Aunque dichas situaciones son con frecuencia inevitables", ya que muchas de las ENT son evitables y por tal razón se toman las medidas en salud pública. | Si | Se ajusta el documento |
| | 123 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 9, párrafo 4. | La siguiente expresión es imprecisa "Es importante resaltar que el exceso de peso, tiene graves complicaciones de salud", sugerimos cambiar por: "Es importante resaltar que el exceso de peso, se relaciona con graves complicaciones de salud". | Si | Se ajusta el documento |
| | 129 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 12, párrafo 4. | Este párrafo es confuso, sugerimos revisar la cita bibliográfica para constatar que lo que aparece allí corresponde al texto citado; especialmente con la relación de consumos saludables y medio ambiente. Ya que a priori se podría pensar que el sólo hecho de consumir productos empacados (generalmente con plásticos) no contribuye al mejoramiento del ambiente. | Si | Se ajusta el documento |
| | 130 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 12, párrafo 5. | La siguiente afirmación es confusa. "Las políticas de etiquetado permiten a los productores decidir qué información difundir". Ya que no es claro si es una denuncia que se hace de la normatividad actual o si es una premisa u objetivo. De ser éste último sugerimos que se redacte de tal forma que sea claro que las políticas de etiquetado deben indicarle a los productores qué información mínima deben comunicar a los consumidores de tal forma que no preste para engaños o confusiones. | Si | Se ajusta el documento |

| <i>Tema general</i> | <i>Número</i> | <i>Entidad o persona que formula el comentario</i> | <i>Párrafo y página del documento</i> | <i>Comentario, observación o propuesta formulada</i> | <i>Se acepta</i> | <i>Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada</i> |
|---|---------------|--|--|--|------------------|--|
| | 131 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 13, párrafo 1. | Este párrafo sugerimos que la primera mitad sea modificada, ya que no explica de forma satisfactoria la asimetría de la información. Dicho término hace referencia a que una parte tiene más información que la otra. En este caso los productores cuentan con toda la información objetiva y completa de sus productos (fórmula, ingredientes, usos, modos de fabricación, vida útil, debilidades y fortalezas, entre otros), mientras que, los consumidores se ven limitados a la escasa información que ofrece el etiquetado actual y la información subjetiva que ofrece la publicidad del producto. Esta asimetría es abiertamente desfavorable al consumidor y por lo tanto es papel del Estado tratar de equilibrar esa relación. | Si | Se ajusta el documento |
| Estructura general del documento presentado | 119 | Educar Consumidores | Página 7 | COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES FINALES: 1. Árbol de problemas. Estamos de acuerdo con el planteamiento realizado por el Ministerio de salud frente al árbol de problemas (causas, problema y consecuencias) 2. Consideramos que el árbol de problemas corresponde a la problemática actual frente al etiquetado. 3. Sin embargo, el texto no refleja de forma contundente lo resumido en el árbol de problemas. 4. Sugerimos que la estructuración del texto y la sustentación del mismo cambie de tal forma que dé respuesta a la formulación del árbol de problemas. | Si | Se ajusta el documento |
| | 137 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado | | | |
| | 45 | AMCHAM | Páginas: 12-13 Página 12, párrafo 5 Página 13, párrafo 1 | Si bien se describe un caso de falla del mercado que justifica la necesidad de reglamentar para mejorar la disponibilidad de información nutricional, las empresas de AmCham Colombia ven con preocupación, que al no tener en cuenta todas las opciones para mejorar la disponibilidad de información, no se gestione esta falla del mercado efectivamente, y por el contrario, se generen nuevas fallas. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|--|-----------|--|
| | 61 | Cámara Alimentos ANDI | Comentarios adicionales | <p>En la Guía Metodológica de Análisis de Impacto Normativo del DNP se señala lo siguiente: "La intervención regulatoria debe darse cuando el regulador tiene buenas razones, basadas en evidencia concreta, que demuestran que su intervención vale la pena y traerá beneficios para la sociedad. Es decir, cuando los beneficios para la sociedad justifican los costos que la acción gubernamental puede causarle a la sociedad en su conjunto. El regulador, por eso, necesita identificar cuidadosamente los costos y beneficios asociados a cada una de las opciones seleccionadas, con el fin de analizarlos posteriormente para poder compararlas y determinar cuál de ellas es la mejor para la sociedad. Una forma inicial de identificar los impactos es atribuirlos a los diferentes actores potencialmente afectados y que debieron ser correctamente mapeados durante la fase de definición del problema"</p> <p>El borrador de análisis de impacto normativo presenta ningún análisis de costos y beneficios que tendría para cada uno de los grupos afectados la implementación de un modelo de información nutricional diferente al que actualmente existe. Especialmente no hay ningún análisis de los costos y beneficios tendría esta medida en los consumidores, cabe resaltar que el estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud sobre percepción de los consumidores frente al etiquetado nutricional concluyó que la primera variable que incide en la decisión de los colombianos es el precio. Estaremos atentos a la publicación de estos importantes componentes del AIN para presentar oportunamente nuestras consideraciones. Sin embargo, sugerimos respetuosamente que nos den respuesta a las siguientes preguntas:</p> <p>¿Cuántos alimentos de los que consumen los colombianos tendrán el modelo de información nutricional propuesto por el Ministerio de Salud y cuántas empresas serán reguladas?</p> <p>¿Cómo está conformada la dieta de los colombianos en cuanto a la distribución de alimentos?</p> <p>¿Cuánto representan los alimentos pre-empacados en la dieta de los colombianos y cuál es el aporte promedio de azúcares, grasas, sodio en relación con otros alimentos como alimentos de ventas callejeras, preparaciones en el hogar, entre otros?</p> <p>¿En cada una de las ocasiones de consumo que alimentos están ingiriendo los colombianos?</p> <p>¿Cuál esperan que sea el impacto en salud pública del modelo de etiquetado propuesto por el Ministerio de Salud?</p> <p>¿Cuáles son las metas esperadas al tomar las medidas de etiquetado frontal?</p> <p>¿Cuáles van a ser las acciones complementarias que van a acompañar la propuesta del Ministerio de Salud y como se va a medir su impacto?</p> <p>Es muy importante que la decisión regulatoria que se tome tenga como finalidad que los colombianos tengan una mejor nutrición, que adopten hábitos y estilos de vida saludable porque así realmente lograremos reducir las enfermedades no transmisibles. Insistimos cambiar hábitos de consumo tiene grandes complejidades por eso no se pueden adoptar soluciones que limiten la acción en una sola actividad y que no incorporen integralmente todas las acciones que se necesitan para lograr el objetivo.</p> <p>En el informe publicado en junio de 2018 por la OMS, titulado "Es hora de actuar", se hace un llamado para que el gobierno trabaje en conjunto con la industria de alimentos, así como con otras industrias, para construir estrategias multifactoriales que combatan la obesidad y el sobrepeso en el país.</p> <p>Lo anterior lo confirma el Informe de la Nutrición Mundial de 2017, realizado por el Instituto Internacional de Investigaciones sobre Políticas Alimentarias Nutrición Mundial, donde se afirma que el progreso global para reducir la malnutrición no es lo suficientemente rápido para cumplir con las metas de nutrición acordadas internacionalmente, e insta a que trabajemos en conjunto, para lograr unas metas preestablecidas en materia nutricional. Esto involucra a academia, gobierno, organizaciones sin fines de lucro y empresas, es la única manera en que podremos lograr las metas planteadas.</p> <p>La Cámara de Alimentos de la ANDI y las empresas a las que representa están dispuestas a continuar trabajando con el Ministerio de Salud y el Gobierno en las acciones que sean necesarias para lograr que los colombianos tengan hábitos y estilos de vida saludable.</p> <p>La industria de Alimentos siempre está dispuesta y preparada para responder a las necesidades cambiantes del consumidor, somos aliados para superar los desafíos que tenemos en la sociedad.</p> <p>Solicitamos una respuesta oficial a los comentarios expresados en este documento.</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--|--------|---|--|--|-----------|--|
| | 145 | ICBA | Comentarios adicionales | <p>La ICBA respalda la transparencia en el etiquetado nutricional y cree que es esencial que la información nutricional sea proporcionada en todos los alimentos y bebidas, sin embargo, el texto en discusión se basa en un esquema de precaución-alarma el cual más que promover una mayor cultura de lectura de las etiquetas crea una alerta al consumidor a través de un prejuicio subjetivo sobre la idoneidad nutricional de los ingredientes denominados "críticos".</p> <p>Este tipo de etiquetados busca provocar una reacción de defensa inmediata en la mente del consumidor, sin embargo no es técnicamente válido decir que el contenido de nutrientes de un alimento o una bebida específica sea alto para un consumidor, pues la ingesta de cada individuo depende de sus circunstancias y estilos de vida, por tanto, lo que puede ser alto o excesivo, solamente se puede establecer en la dieta integral de cada persona. Esta alerta no permite crear hábitos de ingesta informada para que cada consumidor construya su propio balance alimenticio por no permitir conocer la cantidad exacta que contiene de los diversos nutrientes que se deben destacar y su aporte frente a la ingesta diaria recomendada.</p> <p>Este modelo de etiquetado parte de la premisa de considerar que los alimentos y bebidas que han sido procesados por la industria generan efectos adversos, razón por la cual es necesario señalar que no existe evidencia de que el consumo de un alimento, por sí mismo o por su simple ingesta, genere un impacto negativo en la salud, consideramos que el origen de los males está en la ingesta excesiva integral de la persona, no en las características de un alimento por sí mismo.</p> <p>El principal argumento, que de manera reiterada manifiestan los impulsores de este tipo de regulaciones, que ampara los parámetros nutricionales y las advertencias en los empaques es que "ya se viene aplicando en otros países", cuando es conveniente tener en consideración que medidas como las propuestas en esta iniciativa de ley no se aplican en ningún otro lugar del mundo, siendo el caso de Chile el más parecido y el cual su efectividad está sujeta a análisis de efectividad independientes y destacando que el mismo está soportado en un modelo de perfil nutricional basado en la alimentación propia de los chilenos</p> <p>Al respecto la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Ciencia y Tecnología de Alimentos (ALACCTA) se pronunció señalando que "Siguiendo las buenas prácticas regulatorias aceptadas internacionalmente, las recomendaciones de consumo para combatir la obesidad y las enfermedades no transmisibles deben, basarse en evaluaciones de riesgo. El proyecto (...) se basa en el perfil de nutrientes de la OPS y por tanto no se basa en el riesgo pues no tiene en cuenta los niveles de consumo de los diversos nutrientes. El modelo de perfil de nutrientes se basa en una apreciación, no compartida por la comunidad científica internacional por su discutible base científica, de lo que podría ser el contenido máximo de nutrientes en alimentos, sin importar su tasa de consumo ni la conformación de la dieta de diversos grupos poblacionales. Sería una buena práctica regulatoria fundamental que las advertencias sobre contenido de nutrientes se basan en evaluaciones de riesgo no en perfiles nutricionales teóricos, genéricos."1</p> <p>Como complemento a lo anterior, sea la ocasión de resaltar que el Parlamento Europeo rechazó el criterio del Modelo de Parámetros hasta en dos oportunidades por considerarlo antitécnico, sin sustento y que confunde a los consumidores. Es por ello que la Unión Europea y veinticinco países más han adoptado etiquetados basado en datos y no en miedos para informar adecuadamente a los consumidores.</p> <p>1 Comentarios de Alacta al proyecto de decreto relativo al rotulado de alimentos envasados puesto en consulta pública internacional agosto 11 de 2017. Disponible en http://alaccta.org/wp-content/uploads/2017/09/Doc_2017-Comentarios-de-ALACCTA-al-proyecto-de-reglamento-sobre-rotulado-de-alimentos.pdf (Último acceso 22 de Mayo, 2018)</p> | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Relación del consumo de nutrientes y ENT | 124 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 9, párrafo 4. | En la segunda mitad del párrafo habla de algunas ENT. Sin embargo, para darle contundencia a la idea, es necesario relacionar el consumo de algunos nutrientes críticos como el sodio, las grasas saturadas, las grasas trans y los azúcares añadidos, con las enfermedades aquí expuestas, de tal forma que den cuerpo al argumento que sustenta la necesidad de poner advertencias u otro sistema etiquetado frontal que informe de mejor manera a los consumidores. | Si | Se ajusta en el documento |
| Especificaciones de nutrientes críticos | 134 | Educar Consumidores | AIN de etiquetado Página 14, párrafo 2. | En el caso de productos que tienen altos contenidos de nutrientes críticos, es necesario especificar que no se pueden usar las declaraciones de nutrición y salud porque se ha comprobado que estas terminan confundiendo al consumidor al ocultar o mitigar los posibles efectos nocivos del producto. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|---|--------|---|--------------------------------|---|-----------|--|
| | | | | | | pública. |
| Riesgo de las poblaciones vulnerables a padecer ECNT | 142 | FIAN Colombia | Párrafo 2 p.11. | Vale la pena anotar que las "prácticas" que contribuyen al riesgo de las poblaciones vulnerables a padecer ECNT, no pueden ser entendidas sólo como patrones, y que los cambios en éstas, dependen de la articulación de las políticas a la comprensión de por qué se producen tales prácticas y de cuáles son las representaciones que las sustentan. De igual manera, no pueden considerarse solo como expresión de comportamientos individuales, ya que son el resultado también de presiones económicas y corporativas que re-configuran comportamientos sociales en su totalidad, que se direccionan exclusivamente a incrementar el consumo de productos nocivos. | Si | Se ajusta con el análisis a la luz de determinantes sociales en salud. |
| | 140 | FIAN Colombia | Gráfico. P. 7. | La definición de "información nutricional" en esta gráfica, se refiere a "la tabla nutricional, declaraciones de propiedades nutricionales y de salud, que está propuesta con base en los parámetros estándares de adultos establecidos en las normas GDA, y que tienen como base el trabajo realizado en Gran Bretaña en 2005, y que es cuestionable desde muchos puntos de vista. Además de constituir una base insuficiente, confusa y cuestionable, de requerimientos nutricionales. Cf. ¿Por qué es prioritario implementar un adecuado etiquetado frontal en productos comestibles en Colombia?, Universidad Javeriana, Global Food Research Program, Universidad de Carolina del Norte, Bogotá, 2017. Perspectivas sobre el derecho a la alimentación y nutrición adecuadas 1, FIAN Colombia, Bogotá, 2018. H. Salcedo Fidalgo, J.C. Morales, "Nutritional Assessment Methodologies: challenges and opportunities for the full realization of the right to food and nutrition", Frontiers in Nutrition, marzo 2019. | No | La información nutricional, es la definida en la Resolución 333 de 2011. |
| Etiquetado nutricional y la regulación basado en el estímulo de venta y/o la buena voluntad de la industria | 143 | FIAN Colombia | Párrafos 5 y 6 p.12. | En este apartado del documento, se percibe una confusión entre etiquetado, rotulado y publicidad. En efecto, no es posible afirmar en un documento de política pública en salud, que "los productores se sienten motivados a incluir una etiqueta cuando la información estimula las ventas porque las etiquetas aumentan la conciencia del consumidor acerca de los beneficios de un producto". El etiquetado no puede tener como base de su regulación, ninguna relación con el estímulo a las ventas o supuesta buena voluntad del sector privado sabiendo, como es lógico, que sus intereses y narrativas están movilizadas por el lucro. Es una medida de salud pública frente al DHANA, y no puede poner en juego las estrategias de mercadeo asociadas a la forma de anunciar estímulos para el consumo de un comestible y/o alimento. | No | La información nutricional, incluye "claims" o declaraciones en propiedades nutricionales o de salud, que al incluirlas en el alimento, se comportan como una estrategia de publicidad y por tanto aumentan las ventas, por ejemplo: "enriquecido con vitaminas" "buena fuente de proteína". |
| Consenso de los criterios nutricionales para los alimentos | 155 | ICBA | Comentarios adicionales | El documento sugiere (basado en un estudio de 2001) que el enfoque se debe realizar en grasas totales, saturadas, sal y calorías. Con la experiencia de países de la región y la ciencia que tenemos sobre el tema, el enfoque debería estar en grasas saturadas, sodio y azúcar. Las evidencias científicas relacionan el consumo excesivo de las saturadas con enfermedad crónicas no degenerativa y no las grasas totales. Las calorías no son un marcador relevante del punto de vista de Nutrición. Mucho más importante que la cantidad de calorías es la calidad del dicha caloría. Desde el punto de vista tecnológico, y dependiendo del tipo de producto, la reducción de calorías no es viable. No se habla de criterios nutricionales en ninguno momento. este aspecto, no hay consenso global, tampoco regional, cada país ha tomado nutrientes y criterios distintos entre ellos. Se solicita a Ministerio de Salud establecer mesas de trabajo para poder llegar al mejor consenso respecto de criterios nutricionales para alimentos. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| Criterios de caracterización por colores | 94 | Cooperativa COLANTA | Pag 13. | Se debe armonizar las normas de rotulado y etiquetado, el uso de Claims y valores de referencia, con este tipo de proyectos de ley, toda vez que lo que hoy puede ser reducido o light en Calorías o sodio, frente a un alimento de referencia, puede tener un semáforo o indicador de alto (Rojo). | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|--------------|--------|---|--------------------------------|--|-----------|--|
| | 156 | ICFB Samantha Agudelo Cañas | Página 4: Ecuador, Bolivia | Es posible incluir bajo qué características se puede indicar si es color rojo, amarillo o verde? A qué se le denomina bajo, medio o alto para cada país? | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |
| ECNT | 141 | FIAN Colombia | Párrafo 1 p.11 | El documento afirma que "Las enfermedades no transmisibles constituyen una pesada carga económica para los sistemas de salud, sujetos ya, por otra parte, a fuertes presiones, y acarrear grandes costos para la sociedad." (El subrayado es del documento original). Cabe anotar que por fuera del alto costo y de la carga en salud que acarrear las ECNT y por ende los factores de riesgo asociados, es la condición saludable de las poblaciones la que está en juego, y no solamente la medición de su carga. Entender de otra manera que la salud plena es un objetivo alcanzable en relación con el ejercicio del DHANA, es un avance conceptual frente a un documento de políticas públicas en un Estado de Derecho. Los costos, además, no son solo económicos ya que los impactos se expresan también en diferentes escalas de desarrollo y desempeño vital de los individuos y las sociedades. | No | Ver observaciones generales. Se aclara que en esta fase del AIN únicamente se encuentra en discusión las causas, consecuencias y el problema, no las alternativas de solución ni la metodología para su evaluación, ni el impacto de cada una de las alternativas, ni aspectos técnicos de la norma. Para ello, hay su respectivo espacio de consulta pública. |

| Tema general | Número | Entidad o persona que formula el comentario | Párrafo y página del documento | Comentario, observación o propuesta formulada | Se acepta | Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada |
|---|--------|---|--------------------------------|--|-----------|---|
| Asimetría en la información sobre la decisión de que informar al consumidor | 59 | Cámara Alimentos ANDI | Página 12 y 13 | <p>No es cierto, como se afirma en la página 12, que los productores son los que deciden qué información brinda al consumidor, reiteramos que la industria de alimentos está altamente regulada en todos los aspectos en cumplimiento del mandato del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia. Estas afirmaciones desconocen todo el esfuerzo regulatorio y de vigilancia que ha venido realizando el Estado Colombiano a lo largo de los años.</p> <p>Se cita un estudio de la FAO del año 2016 en donde se establece que hay asimetría en la información porque se usan empaques para poder comercializar los alimentos.</p> <p>No compartimos esta aseveración, la tecnología de los envases de alimentos ha permitido que en todos los rincones de Colombia la población colombiana tenga acceso a alimentos inocuos, de calidad, con una mayor vida útil y en los volúmenes necesarios, lo que ha llevado a que se presente bajos índices de enfermedades transmitidas por alimentos y ha contribuido a la disminución de la desnutrición.</p> <p>A través de los años se han logrado grandes avances en la tecnología de los envases de alimentos que permiten tener accesibilidad a los alimentos. Como lo señalamos anteriormente, la forma de alimentarnos cambio, pasamos de cultivar nuestros alimentos a comprarlos, ya no tenemos tiempo para preparar todos los alimentos que consumimos y en esta realidad los envases han permitido la comercialización de alimentos, uno de estos es por ejemplo la leche, debido a que no podemos tener una vaca en nuestra casa para ordeñarla diariamente y la venta de leche cruda está prohibida en Colombia, se creó el proceso de ultra pasteurización que conjuntamente con un envase que permite conservar la leche, nos permite a los colombianos tener en nuestro hogar un alimento tan necesario.</p> <p>El agua un elemento tan esencial para nuestras vidas llega a muchas zonas de Colombia gracias a los envases que permiten conservar el agua por un determinado tiempo sin necesidad de refrigeración. Recordemos que en Colombia aún hay municipios en donde no hay acueducto, ni planta de tratamiento de agua, ni luz.</p> <p>Se señala que hay una asimetría de la información porque el consumidor no puede ver lo que hay dentro del empaque, afirmación que no compartimos porque reiteramos a lo largo de los años el envase y empaque ha sido el vehículo para brindarle información al consumidor, allí el puede revisar la lista de ingredientes, la tabla nutricional, en peso neto, etc.</p> <p>Sin la tecnología de envases sería imposible la disponibilidad de alimentos para alimentar a la población de todo el mundo. Los procesos regulatorios deben solucionar problemas colectivos que se presentan en una sociedad, pero no pueden ir en contra de la realidad de la sociedad, insistimos en que la vida moderna urbanizada no nos permite alimentarnos como hace 100 años, cultivando nuestros propios productos.</p> <p>La Corte Constitucional en la Sentencia C- 749 de 2009 en su famosa sentencia sobre la asimetría de la información que existe respecto de los productores frente a los consumidores, manifestó lo siguiente:</p> <p>"Como lo ha resaltado la Corte en decisiones anteriores, el tratamiento de los derechos de los consumidores y usuarios tuvo un cambio significativo a partir de la expedición de la Constitución Política de 1991. En el periodo preconstitucional, la relación entre los sujetos que concurren al circuito comercial de distribución de bienes y servicios (productores, comercializadores y consumidores) estaba basada en las reglas propias del liberalismo económico. Los consumidores, en su condición de adquirentes de los productos, estaban en un plano de igualdad de negociación con los oferentes de los mismos y, en caso que se encontrara desequilibrios en su compraventa, bien por desigualdades ostensibles en el precio o en la calidad exigible de las mercaderías, tenían a su disposición las herramientas propias del derecho civil para reparar el daño sufrido (resarcimiento de la lesión enorme, saneamiento por evicción o por los vicios ocultos del bien, responsabilidad civil contractual, etc.). Esto implicaba, como es obvio, la presunción que los productores, intermediarios y consumidores (i) acceden al mercado en idénticas condiciones; (ii) tienen a su disposición el mismo grado y calidad de la información; (iii) poseen idénticas condiciones de acceso a la solución jurisdiccional de los conflictos que se susciten en esas relaciones de intercambio. (.....)</p> <p>El cambio cualitativo antes citado radica en el reconocimiento, por parte del derecho constitucional, de las hondas desigualdades inherentes al mercado y al consumo. De un lado, el avance de la ciencia y la tecnología en la sociedad contemporánea y, sobre todo, la especialización en los procesos productivos, ocasiona grandes asimetrías de información entre los sujetos que concurren al intercambio de bienes y servicios. En efecto, los consumidores suelen carecer del conocimiento y experiencia suficientes para discernir acerca de los aspectos técnicos que definen la calidad de los productos, incluso aquellos de consumo ordinario. (.....)</p> <p>Estas condiciones fueron advertidas por el Constituyente, quien consagró en el artículo 78 de la Carta Política herramientas definidas, destinadas a proteger a los consumidores de las consecuencias del desequilibrio sustancial antes explicado. Así, la norma constitucional citada prevé mandatos particulares, relativos tanto a aspectos prescriptivos sancionatorios, como de participación. En primer término, delega en el Congreso la responsabilidad de regular el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que deba suministrarse al público en su comercialización. Este deber, como se observa, reconoce que los fabricantes y comercializadores tienen a su favor un poder de hecho, cuyo uso debe ser limitado mediante prescripciones jurídicas que obliguen a que la calidad de los productos y la información inherente a la misma sean objeto de control por autoridades administrativas y, en determinados eventos, judiciales. De otro lado, se adscribe responsabilidad, de conformidad con la ley, a quienes en la producción y comercialización de bienes y servicios, atentan contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento de consumidores y usuarios. Esta es la contrapartida de la competencia del legislativo para establecer límites a la actuación de fabricantes e intermediarios, la cual no estaría completa con la posibilidad de establecer un régimen sancionatorio respecto de las conductas que afecten la relación de confianza en la que los ciudadanos basan sus decisiones de consumo. Por último, el precepto constitucional dispone obligaciones concretas a cargo del Estado, dirigidas a garantizar la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Estas organizaciones, al tenor del mandato superior, deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos".</p> | Si | Se ajusta en el documento y se refuerza con ejemplos de asimetría de información. Adicionalmente, se usa los argumentos de la sentencia citada por uds. |

